



La universidad peruana: de la educación remota a la transformación digital

El sistema universitario frente al COVID-19 durante 2020 y 2021



PERÚ

Ministerio de Educación

PMESUT

PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.



BICENTENARIO PERÚ 2021

Índice

I	GLOSARIO DE SIGLAS		8
I	PRÓLOGO		10
	Francesc Pedró, Director del Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC)		
I	PRESENTACIÓN		12
1	ANTECEDENTES		15
	A. Fortalecimiento del rol rector del Ministerio de Educación		18
	B. La gobernabilidad de la universidad		22
	C. Licenciamiento y condiciones básicas de calidad		24
	D. Fortalecimiento del Pronabec		26
2	ACCIONES TOMADAS DURANTE LA PANDEMIA		29
	A. Situación del sistema universitario al inicio de la emergencia		34
	B. Ejes de intervención		40
	1. Normativa		42
	2. Financiamiento e incentivos		46
	3. Apoyo a la conectividad		49
	4. Fortalecimiento de capacidades institucionales		51
5. Financiamiento de la demanda: créditos y becas		58	
C. Resultados		66	
D. Desafíos a futuro		72	

3

EPÍLOGO

75

A. De una educación remota de emergencia a una educación semipresencial y a distancia

76

B. Una meta de mediano y largo plazo: la transformación digital

79

4

ANEXOS

82

Anexo 1

83

Anexo 2

85

Anexo 3

91

Anexo 4

97





IPCS



Juan Cadillo León
Ministro de Educación del Perú

Wilfredo Tomas Rimari
Viceministro de Gestión Pedagógica (e)

Jorge Mori Valenzuela
Director general de la Dirección General de Educación Superior Universitaria

La universidad peruana: de la educación remota al transformación digital
El sistema universitario frente al COVID-19 durante 2020 y 2021.

Elaboración: Pallki LAB S.A.C.

©Ministerio de Educación
Calle Del Comercio n.º 193, San Borja, Lima, Perú
Teléfono: (511)615-580
www.minedu.gob.pe

Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción de esta publicación
por cualquier medio, total o parcial, sin permiso expreso.



La universidad peruana: de la educación remota a la transformación digital

**El sistema universitario
frente al COVID-19 durante
2020 y 2021**

Glosario de siglas

ANR	Asamblea Nacional de Rectores
ANUPP	Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú
ASUP	Asociación de Universidades del Perú
CAS	Contrato administrativo de servicios
CBC	Condiciones básicas de calidad
Conafu	Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades
Dicopro	Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria
Digesu	Dirección General de Estudios Superiores
Dipoda	Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad
Enaho	Encuesta Nacional de Hogares
ERE	Educación remota de emergencia
Fipes	Federación de Instituciones Privadas de Educación Superior
IES	Instituto de educación superior
Iesalc	Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe
IOARR	Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
Minedu	Ministerio de Educación
Minsa	Ministerio de Salud
OPP	Oficina de Planificación y Presupuesto

PAC	Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria
PMESUT	Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica
PNESTP	Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva
Pronabec	Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo
Renacyt	Registro Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
Reniec	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
ROF	Reglamento de Organización y Funciones
Siagie	Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa
Siiesu	Sistema Integrado de Información de la Educación Superior Universitaria
Siries	Sistema de Recolección de Información para Educación Superior
Sisfoh	Sistema de Focalización de Hogares
Sinacyt	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
SMLI	Solicitud de Modificación de Licencia Institucional
SRI	Sistema de Recojo de Información
Sunedu	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
UNMSM	Universidad Nacional Mayor de San Marcos
UNSA	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
UTEC	Universidad de Ingeniería y Tecnología

Prólogo

Esta publicación es, a escala internacional, uno de los primeros balances del papel del Estado en la configuración de una respuesta rápida, contundente y con voluntad transformadora a los innumerables retos que sigue planteando la pandemia en la educación superior. El Perú tiene la ventaja de contar con un Estado que ha reforzado su rol en este sector para promover una política pública de educación superior de largo alcance. Me gustaría destacar, en este sentido, algunas lecciones de interés global.

La primera lección es que, para que el sector de la educación superior progrese en un país, se necesita, en primer lugar, un Estado rector capaz, es decir, que tenga la voluntad política de alinear el desarrollo del sector con las necesidades del país, al tiempo

que lo configure como una palanca de cambio social y económico. Y esto se traduce no solo en regulaciones que se anticipan a las problemáticas, sino también en compromisos con el desarrollo de las capacidades de las instituciones universitarias y de sus actores que, inevitablemente, deben tener un reflejo en los presupuestos públicos. Ambos aspectos se acreditan aquí.

La segunda lección es que las regulaciones y la financiación pública por sí solas no bastan. Ciertamente, pueden crear un entorno favorable y propicio para una provisión de educación superior de calidad y con equidad, como exige el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, pero se necesita algo más: instituciones de educación superior estables y consolidadas, con liderazgos

fuertes y participativos, junto a actores con capacidades mejoradas. Son, precisamente, estas capacidades las que, si se encuentran con un entorno político, normativo y financiero, apropiado, pueden contribuir a la excelencia. Y en este proceso de desarrollo de capacidades, como muestra esta publicación, hay mucho que aprender de la experiencia peruana.

La tercera lección es que las transformaciones en las formas de provisión de educación superior que la pandemia ha provocado son, en sí mismas, ventanas de oportunidad para rediseñar la educación superior, en particular, en aras de una mayor democratización del acceso y del éxito de los estudiantes, así como de una experiencia formativa de mayor calidad, amplificada por la tecnología. El Estado peruano está dando señales claras de compromiso en esta dirección.

El Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (UNESCO-IESALC) ha tenido la oportunidad de acompañar al país en algunos de estos procesos. Y hemos aprendido mucho. Pero también debemos declararnos en deuda con las instituciones universitarias, sus autoridades, profesores, técnicos y estudiantes que se han comprometido para conseguir que lo que tal vez la historia tildaría de experimento forzado por la pandemia sea, en definitiva, el principio de una transformación de largo alcance, en Perú y más allá.

Francesc Pedró
Director
UNESCO-IESALC

Presentación

La pandemia del COVID-19 ha puesto a prueba a los Estados de todo el mundo. Para países en vías de desarrollo, ha implicado un reto sin precedentes no solo en los ámbitos sanitario y económico, sino también en otros, como el educativo.

Para el caso del Perú, el reto ha sido grande debido a la desatención que por décadas tuvieron sectores de la administración pública como la salud y la educación. Sin embargo, este documento de trabajo presentará datos sobre cómo la universidad pública logró afrontar los retos y las dificultades para evitar la pérdida del año académico 2020.

De igual modo, detallará cómo la reforma universitaria que se inició en el 2014 resultó fundamental para que las universidades públicas y privadas licenciadas tuviesen la capacidad de conseguir ese objetivo, ello gracias a que el proceso de licenciamiento, que se llevó a cabo bajo la competencia de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), con la rectoría del Ministerio de Educación (Minedu), implicó que las instituciones educativas alcanzaran condiciones básicas de calidad (CBC), sin las cuales no habría sido posible enfrentar la crisis derivada de la pandemia del COVID-19.

Desde el lado de la demanda, otra instancia del Minedu que resultó fundamental fue el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec). La creación de la Beca Continuidad, por ejemplo, permitió amortiguar la interrupción de estudios de alumnos cuyos ingresos familiares fueron impactados por la paralización de las actividades productivas.

Con la finalidad de mantener la continuidad en la prestación del servicio educativo, el Minedu generó los incentivos y las condiciones adecuadas para que las universidades públicas adoptasen la educación remota de emergencia. Con ello se logró que todas las universidades públicas puedan reiniciar las clases para agosto del 2020. Asimismo, se consiguió amortiguar la tasa de interrupción de estudios. Si bien en un diagnóstico inicial se pronosticó que esta sería de 35% del total de estudiantes, finalmente la tasa fue de 18,27% en el ciclo 2020-1, seis puntos por encima de la tasa habitual. Y en el ciclo 2020-2 se pudo reducir esta tasa a 16,19%.

Hay también otros resultados positivos que han puesto a la universidad pública en un nivel superior al que tenía antes de la pandemia. Ello gracias, por ejemplo, a la construcción de capacidades institucionales y personales en el conjunto de la comunidad universitaria, así

EL MINEDU GENERÓ LOS INCENTIVOS Y LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA QUE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ADOPTASEN LA EDUCACIÓN REMOTA DE EMERGENCIA.

como a la consolidación del sistema de información como una herramienta crucial y necesaria para la elaboración rápida y eficiente de instrumentos de política.

En esta misma línea, es importante resaltar cómo lo que era y sigue siendo un problema a escala global (la pandemia por el COVID-19) se puede convertir también en una oportunidad para superar obstáculos estructurales de la universidad pública, como el bajo acceso a la educación superior en el país o la falta de recursos tecnológicos para su transformación digital.

En este sentido, el Minedu, a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (Digesu), ha asumido el reto de lograr que la educación remota de emergencia sea el primer paso de un proceso que apunte a la implementación de la semipresencialidad y la transformación digital de la universidad peruana.

Los retos y las oportunidades están sobre la mesa, y la universidad pública, con el apoyo del Minedu, ha decidido asumirlos. Este documento revela el trabajo realizado durante el 2020 y el primer semestre del 2021, y plantea el camino que le toca recorrer al sistema universitario peruano.



1

Antecedentes

En el año 2014, la promulgación de la Ley 30220, o Ley Universitaria, marcó el inicio de un proceso —aún en marcha— de reordenamiento de la universidad peruana. El objetivo fue enfrentar la grave crisis institucional y moral en la que se encontraba, garantizar el derecho de los estudiantes a una educación superior de calidad y recuperar la capacidad de la universidad de aportar a la sociedad.

Para avanzar hacia dicho objetivo, el artículo 1 de la ley encarga al Ministerio de Educación (Minedu) la rectoría de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, lo cual conllevó el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales claves en el Estado para el diseño y la implementación de políticas públicas universitarias.

**LA UNIVERSIDAD
PÚBLICA, BAJO
LA RECTORÍA DEL
MINEDU, LOGRÓ
IMPLEMENTAR
ACCIONES CON
LAS QUE SE
HA PODIDO
GARANTIZAR LA
CONTINUIDAD DE
LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO
EDUCATIVO
UNIVERSITARIO.**

A seis años de la reforma, la crisis originada por la pandemia del COVID-19 ha puesto a prueba al Estado en general, y, como parte de él, a la capacidad del sistema universitario para atender las necesidades de sus estudiantes en el contexto de emergencia. Aún hay mucho por hacer, pero sí es posible afirmar que las condiciones básicas de calidad (CBC)¹ exigidas como parte de la reforma universitaria han permitido afrontar los retos impuestos por el aislamiento obligatorio. Siguiendo esa pauta, la universidad pública ha logrado implementar acciones con las que se ha podido garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo universitario.

En este sentido, antes de pasar a revisar las acciones desplegadas en medio de la emergencia sanitaria, resulta pertinente repasar los cambios impulsados por la reforma universitaria que han permitido a la universidad pública estar en capacidad de enfrentar las consecuencias del COVID-19.



1 Condiciones básicas de calidad establecidas dentro del marco del licenciamiento.

A

Fortalecimiento del rol rector del Ministerio de Educación

Tras la promulgación de la Ley Universitaria 30220 en el 2014, una de las primeras medidas fue la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Minedu. Mediante Decreto Supremo 01-2015-MINEDU se creó la Dirección General de Educación Superior Universitaria (Digesu), órgano responsable de dirigir, coordinar, promover, diseñar y ejecutar las políticas orientadas al desarrollo y al aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria, así como de proponer documentos normativos que regulen la vinculación del ministerio con las universidades públicas y privadas, y que promuevan la mejora y el uso eficaz de los recursos públicos de las universidades en el marco de su competencia.

La Ley Universitaria también dispuso la disolución de la Asamblea Nacional de Rectores (ANR), organismo público integrado por todos los rectores del sistema universitario. Una vez que se disolvió la ANR, el Minedu asumió responsabilidades en cuanto a coordinación, presupuesto, inversión pública, entre otras, mientras que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) asumió la función de supervisión, así como el rol que cumplía el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (Conafu) para la autorización de funcionamiento.

Poco tiempo después, las universidades públicas se organizaron y formaron la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (ANUPP), que se convertiría pronto en la principal organización de coordinación entre el Minedu y la universidad pública. Esto permitió un trabajo articulado en torno a objetivos comunes, enfocado en la atención de problemas específicos de las universidades. Veremos en la segunda parte de este documento cómo, en el marco de la pandemia, esta organización asumió un liderazgo importante para enfrentar la crisis.

Así, una de las primeras acciones del Minedu fue difundir los alcances de la reforma universitaria y emitir la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (Decreto Supremo 016-2015-MINEDU).

Durante el periodo 2016-2017, también se crearon dos direcciones de línea de la Digesu: la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (Dicopro) y la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad (Dipoda). En el caso de la primera, se constituyó como el área coordinadora de la asistencia técnica y del despliegue territorial en el marco del seguimiento y monitoreo de estrategias. La Dipoda, por su parte, inició el

diseño y desarrollo de estudios, políticas de fomento y recojo de información estratégica para contar con data relevante sobre la situación de la educación superior universitaria.

Asimismo, se aprobó el Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica (PMESUT) a partir de un préstamo del Banco Interamericano para el Desarrollo (BID), y se efectuaron mejoras en el Sistema de Recolección de Información para Educación Superior (Siries). Como se explicará más adelante, ambas herramientas de política fueron cruciales para encarar la crisis generada por el COVID-19.

Destacan dos acciones implementadas durante la primera mitad del 2019: (i) El desarrollo del primer UNI Ejecutivo, espacio creado para construir consensos entre el Poder Ejecutivo y las universidades públicas; y (ii) la designación de la Digesu como Secretaría Técnica para la formulación de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP) al 2030.

Es importante resaltar que, en la segunda mitad del 2019, el Minedu puso énfasis en una mayor articulación con la Sunedu y el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec), precisamente para mitigar

los efectos de la denegatoria de licencias. Producto de ese esfuerzo, el 4 de marzo del 2020, poco antes del inicio de la pandemia, se aprobó la Resolución Ministerial 126-2020-MINEDU: “Estrategia integral de atención a los efectos de la denegatoria de licencia institucional en estudiantes universitarios y egresados de la educación secundaria”. Es así que, cuando se inició la coyuntura originada por el COVID-19, el Minedu se encontraba trabajando en la atención de las consecuencias de la denegatoria del licenciamiento por parte de la SUNEDU, en el fortalecimiento de la rectoría, en el diseño de mecanismos de fomento y financiamiento de la calidad para la universidad pública, y en el desarrollo de la PNESTP, publicada finalmente en agosto del 2020.

El Sistema Integrado de Información de la Educación Superior Universitaria (Siiesu) del Minedu

En el 2016, con la aprobación de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria², se estableció como uno de sus cuatro pilares la información confiable y oportuna. Uno de sus lineamientos consistía en “implementar un sistema integrado de información ágil y accesible de la educación superior universitaria, que permita la mejor toma de decisiones tanto para el Estado como para la sociedad”. De este modo, el Minedu impulsó una primera herramienta, denominada Sistema de Recojo de Información (SRI), que se puso en operación en el 2016 y permitió recolectar los primeros datos de las instituciones y de las carreras, además de otros datos cuantitativos a nivel nominal de postulantes, matriculados, egresados, docentes y administrativos de las universidades públicas y privadas.

Cabe señalar que, en tanto la reforma implicó un cambio en la mentalidad y en el comportamiento de las autoridades universitarias, inicialmente exis-

tió desconfianza hacia el Minedu respecto de la entrega de información. Por ello, los resultados de los primeros años no cubrieron la totalidad de universidades y ficheros. Luego, sin embargo, los convenios de gestión³ como mecanismos de financiamiento mediante los cuales el Minedu transfiere recursos a las universidades públicas, condicionados al cumplimiento de determinados compromisos⁴, se convirtieron en una herramienta clave para generar cooperación y confianza con las universidades públicas.

En el 2018, el SRI se transformó en el Sistema de Recolección de Información para Educación Superior (Siries), el cual permite recoger información nominal de las universidades a escala nacional con procesos de validación automáticos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) y el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (Siagie). Este sistema redujo el tiempo de validación de los datos a dos días, y facilita, además, el cruce de información con otras bases de datos.

Tanto el trabajo realizado, orientado al fomento de la calidad de la universidad pública, como las capacidades institucionales acumuladas, han resultado fundamentales para atender la emergencia dada por el COVID-19. En ese sentido, generaron y brindaron las herramientas de política necesarias para que las

universidades continúen con sus funciones dentro de este nuevo contexto, y, además, reforzaron la posición y la legitimidad del Minedu como ente habilitador, al promover y facilitar las coordinaciones y la capacidad de respuesta del Estado.

2 Aprobada el 25 de setiembre de 2015, mediante Decreto Supremo 016-2015-MINEDU, esta norma fue derogada y reemplazada por la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva al 2030; contiene un modelo de aseguramiento de la calidad superior universitaria.

3 Revisar el anexo 1 sobre las principales variables solicitadas en Convenios de Gestión 2020.

4 Los convenios se firman entre el Minedu y cada universidad pública, y uno de dichos compromisos se vincula con la entrega de información.

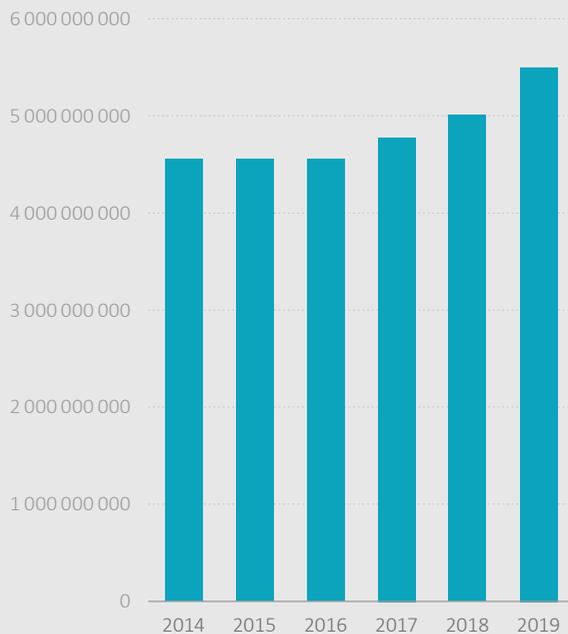
Recursos de la universidad

Al contar con la rectoría universitaria como parte de sus funciones, Minedu acompaña y analiza la programación presupuestal de las universidades públicas, considerando los requerimientos y las recomendaciones establecidas en la resolución de licenciamiento institucional de la Sunedu. Asimismo, realiza un monitoreo de la cartera de inversiones de las universidades y la escala de prioridades para la asignación y ejecución de los recursos asignados a las universidades públicas. A partir de dicho análisis, se diseñan mecanismos de financiamiento desde el Minedu a favor de las universida-

des públicas. Asimismo, se lleva a cabo un acompañamiento técnico a las universidades públicas en las fases de programación, formulación y ejecución presupuestal ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Todo ello ha contribuido con el incremento de, aproximadamente, mil millones de soles entre los años 2014 y 2019 en los respectivos Presupuestos Institucionales Modificados, gracias a lo cual las universidades cuentan ahora con mayores recursos para la mejor prestación del servicio educativo.

■ Presupuesto institucional modificado

(Series 53)



■ Transferencias adicionales del Minedu para universidades públicas (En millones de soles)

Año	Monto
2016	87,6
2017	398,7
2018	367,4
2019	142,7
2020	126,9
2021	66,1
Total	1189,3

B

La gobernabilidad de la universidad

Un aspecto fundamental de la reforma universitaria fue la modificación del mecanismo de elección de autoridades hacia uno de votación universal, personal, obligatoria, directa, secreta y ponderada de todos los docentes ordinarios, así como de los estudiantes matriculados. El objetivo fue, y sigue siendo, democratizar el proceso, para así conseguir un efecto directo en la gobernabilidad de la universidad.

La modificación del proceso de elección condujo a una mayor legitimidad frente a la comunidad universitaria, lo cual, a su vez, permitió modernizar la gestión de la universidad.

Uno de los indicadores que visibilizan la mejora en la gestión de las universidades públicas es la ejecución del presupuesto, y, en particular, de las inversiones. Como se observa en el gráfico siguiente, hasta el año previo a la asistencia técnica brindada por el Minedu, el nivel de ejecución de las inversiones de las universidades públicas era irregular y de alrededor del 40% del total. Luego del inicio de la asistencia técnica, se logró un aumento sostenido hasta alcanzar el 69,2% el año previo al inicio de la pandemia. Así, el pro-

medio anual de los últimos tres años ha sido de 64,8%, con una inversión promedio anual de aproximadamente 680 millones, lo cual implica un incremento anual de aproximadamente 306 millones más. Esta información no incluye el 2020, en la medida de que la pandemia del COVID-19 produjo la paralización de ejecución de obras, adquisición de equipos, procesos de selección y otras actividades, durante los primeros meses del año.

Nivel de ejecución en inversiones en universidades públicas, 2010-2019



C

Licenciamiento y condiciones básicas de calidad

Con la creación de la Sunedu, se sentaron las bases del proceso de licenciamiento de las universidades, el cual posibilita la verificación del cumplimiento de las CBC y, a partir de ello, la autorización de su funcionamiento.

Los componentes de evaluación y supervisión fueron diseñados en torno a ocho ejes, según “El modelo de licenciamiento y su implementación en el sistema Universitario Peruano” (Resolución del Consejo Directivo 006-2015-SUNEDU/CD).

A continuación, se presentan las ocho CBC y sus principales componentes e indicadores:

I. Existencia de objetivos académicos,



grados y títulos que se otorgarán, así como planes de estudio

Apunta a la definición de objetivos institucionales, regulación de modalidades y requisitos para la obtención de grado, así como a asegurar sistemas de información que brinden soporte a los procesos internos de gestión, a regular los procesos de admisión y a la creación de un plan de gestión de la calidad a cargo de un área específica para ello. Resulta clave destacar el componente I.4 “Sistemas de información”, el cual, entre otros elementos, incluye la implementación de una plataforma virtual para la gestión de

la biblioteca y otra para la enseñanza. Si bien se trata de etapas básicas de desarrollo, ambas plataformas constituyeron un avance primordial para

la educación remota de emergencia como respuesta a la crisis, ya que, de las 94 universidades licenciadas, entre públicas y privadas, 93 cumplían con tener la primera y 92 con la segunda.



II. Oferta educativa compatible con los objetivos de los instrumentos de planeamiento

Esta CBC está orientada a la creación de universidades y de nuevos programas de estudio.



III. Infraestructura y equipamiento adecuado para el cumplimiento de sus funciones

Implica ubicación y posesión de locales, así como requisitos de seguridad, capacidad, equipamiento y mantenimiento de ambientes, tanto para alumnos como para docentes. Esta CBC resultó fundamental para que las universidades contasen con la capacidad de implementar la educación remota de emergencia frente al COVID-19. Esto porque, entre otras variables, se establecía

como requisito la disponibilidad de internet en cada local de la universidad, con ancho de banda suficiente para la educación superior universitaria.



IV. Líneas de investigación a ser desarrolladas

Se encuentra enfocada en la promoción y el desarrollo de actividades de investigación para la generación de conocimiento.



V. Revisión de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo

Además de la disponibilidad del 25% de docentes a tiempo completo, calificados según requisitos pertinentes, apunta a la implementación de procesos de selección, evaluación y capacitación docente.



VI. Verificación de los servicios educativos complementarios básicos

De salud, psicopedagógicos, deportivos, culturales, de seguridad y vigilancia, sociales y de acervo bibliográfico.



VII. Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral

Seguimiento al graduado, coordinación y alianzas estratégicas con los sectores público y privado.



VIII. Transparencia de universidades

En cuanto a su oferta académica y su calidad de servicio.

Todas las universidades licenciadas, públicas y privadas, han sido validadas por la Sunedu en los componentes e indicadores antes mencionados. Esto permitió sentar las bases de un sistema universitario más homogéneo y preparado en aspectos básicos como infraestructura, docencia, investigación y transparencia. En este ámbito también fue relevante el componente I.4 “Sistemas de información”.

D

Fortalecimiento del Pronabec

Es importante mencionar que el proceso de licenciamiento de universidades ha permitido que el programa de becas y créditos ejecutado por el Pronabec cuente no solo con un piso de calidad que justifique adecuadamente la asignación responsable de gasto público, sino, además, con una garantía de hacia dónde deben estar dirigidos los productos diseñados por el programa, de modo que se brinden mejores servicios a los beneficiarios.

Por otro lado, se trabajó en la optimización de los procesos para la selección de postulantes y la asignación de becas. A través de la data administrativa del Siagie y del Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh), se pudo identificar a los estudiantes que forman parte de la población objetivo: alto rendimiento y en condición de pobreza o pobreza extrema, respectivamente.

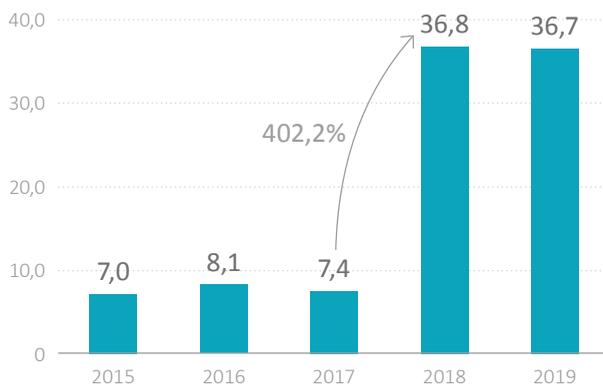
Asimismo, se impulsó un mayor acompañamiento en la etapa de inducción para los becarios, para así aminorar la deserción o la pérdida de becas otorgadas. De esta forma se promueven la construcción del bienestar integral (académico, social, material, emocional y físico) y el desarrollo de competencias académicas y socioemocionales, para favo-

recer su permanencia y la culminación de estudios. Gracias a la selección de los becarios y al acompañamiento que les brinda el programa, la tasa de deserción durante el primer año de estudios disminuyó considerablemente, de 10% en el 2015 a 1% en el 2019.

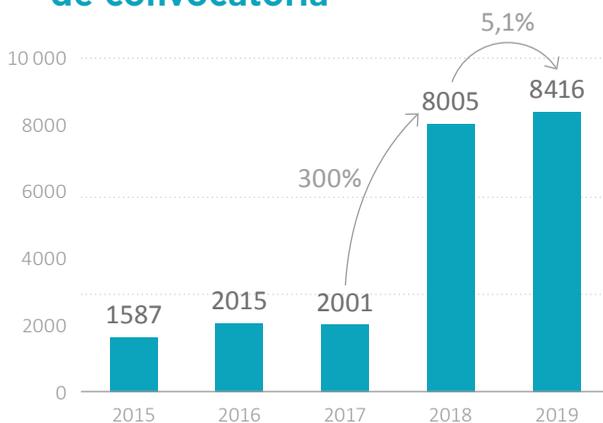
Sumado a ello, se obtuvieron mejoras en cuanto a la difusión temprana de la oferta de becas y créditos educativos, lo que ayudó a que las convocatorias lleguen a un mayor número de potenciales beneficiarios. También se modificó el proceso de postulación a las becas de acceso, con el objetivo de lograr una mayor inclusión. De tal forma, estar admitido en una universidad dejó de ser requisito para poder inscribirse al concurso, y se buscó identificar primero a los talentos con alto rendimiento, para brindarles oportunidades y herramientas que contribuyan en sus probabilidades de ser admitidos.

■ Presupuesto de becarios nuevos de Beca Permanencia por año de convocatoria, 2016-2020

(En millones de soles)



■ Becarios adjudicados de la Beca Permanencia por año de convocatoria



De otro lado, se implementaron procesos de digitalización y de mayor transparencia para cada fase del programa, con lo que fue posible descentralizar los concursos y sortear eficientemente la crisis sanitaria. Por ejemplo, se digitalizaron la aceptación y la formalización de la beca, y, así, se evitó la exposición de los futuros becarios al COVID-19.

También es significativo señalar que, si bien en sus inicios el Pronabec contaba solo con becas de acceso, en el 2016 se creó la Beca Permanencia con el fin de garantizar la continuidad de los estudiantes de alto rendimiento de universidades públicas.

Esta beca financia los semestres académicos faltantes para terminar la carrera. En este servicio se concentra gran parte de los aumentos presupuestales, ya que se ha pasado de adjudicar 2001 becas en el 2018 a 8559 en el 2020. Este producto ha sido particularmente importante para enfrentar los retos de la pandemia.

Finalmente, además de los estudiantes a los que se beneficia, su diseño ha permitido generar nuevas becas, como la mencionada Beca Continuidad.



2

Acciones tomadas durante la pandemia

Cuando se confirmó en el Perú el primer caso de contagio de COVID-19, el seis de marzo del año 2020, el gobierno comenzó a evaluar la posibilidad de implementar una cuarentena general obligatoria. El Minedu no era ajeno a este escenario, y rápidamente entendió que, si se producía la paralización de actividades, se pondría en riesgo la continuidad del servicio de educación universitaria y aumentaría la tasa de interrupción de estudios. Siendo así, las prioridades inmediatas eran claras: ¿cómo garantizar la continuidad en un contexto de aislamiento social obligatorio? ¿Cómo evitar una deserción masiva?

Como primer paso, el Minedu convocó a una reunión con todas las asociaciones de universidades e institutos del país para plantear los escenarios y delinear una estrategia de trabajo conjunto y articulado. Así, la reunión realizada el 11 de marzo convocó, por primera vez, a representantes de la ANUPP, de la Asociación de Universidades del Perú (ASUP), de la Federación de Instituciones Privadas de Educación Superior (Fipes) y de la Asociación de Institutos Superiores Tecnológicos y Escuelas Superiores del Perú (Asiste Perú), así como de la Sunedu. De esta manera, la reunión se convirtió en un acto simbólico que dio inicio a la coordinación entre el Minedu y las universidades para hacerle frente al COVID-19.



EL MINEDU PUDO RESPONDER CON ACCIONES ENFOCADAS EN ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS UNIVERSIDADES.

Dicho encuentro, y la coordinación posterior, fueron posibles no solo por la necesidad de superar la crisis, sino también por el liderazgo de las autoridades y universidades que resultaron claves para el diálogo y la cooperación entre todas las asociaciones.

Como resultado, el Estado comprendió que las universidades enfrentaban una situación en extremo difícil en términos de infraestructura tecnológica, conectividad, pedagogía no presencial y otros aspectos. Asimismo, permitió definir la dimensión de las limitaciones del sistema universitario ante la cuarentena obligatoria, y, de esa manera, entender la magnitud del reto que suponía la paralización de las clases presenciales por un periodo indefinido. Se evaluaron las necesidades de las universidades para garantizar la continuidad del servicio. A partir de ello, el Estado pudo responder con acciones enfocadas en atender dichas necesidades. El compromiso unánime fue de una coordinación estrecha y un diálogo fluido entre los actores.

Unas semanas después, cuando se anticipó que no habría una solución inmediata al coronavirus y se comunicó que había que prepararse ante el escenario de que el aislamiento social obligatorio se extendiese, por

lo menos, durante todo el primer semestre del año académico, algunas autoridades manifestaron su intención de suspender las clases hasta el 2021.

Pero la prioridad del Minedu fue garantizar la continuidad del servicio educativo universitario, velando por el interés superior del estudiante y no dando margen para la inacción.

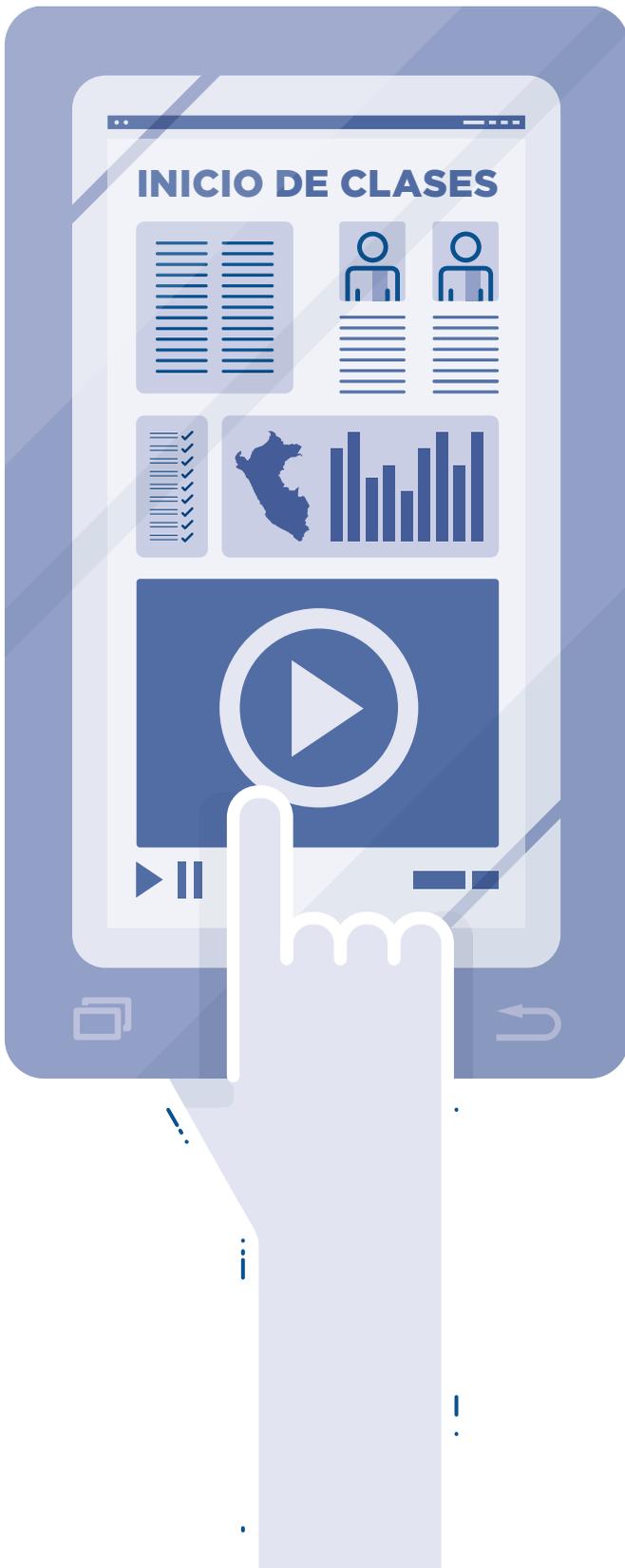
Mirado en perspectiva, la determinación de las autoridades universitarias y del Minedu evitó el riesgo de perder dos años académicos.

**LA PRIORIDAD
DEL MINEDU FUE
GARANTIZAR
LA CONTINUIDAD
DEL SERVICIO
EDUCATIVO
UNIVERSITARIO,
VELANDO POR
EL INTERÉS
SUPERIOR DEL
ESTUDIANTE Y
NO DANDO
MARGEN PARA
LA INACCIÓN.**

A la acción

A la decisión del Minedu, de priorizar la continuidad del servicio educativo, se sumó el liderazgo y compromiso de las autoridades de las universidades públicas. El 20 de abril, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) dio comienzo a su año académico con una significativa inauguración virtual. Su iniciativa fue posible gracias a que venía brindando capacitaciones en educación a distancia y uso de plataformas digitales desde el 2019. Otro ejemplo movilizador fue el caso de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), que, además de iniciar clases en junio, lideró y convocó a reuniones entre los vicerrectores académicos para apoyar la implementación de la educación remota de emergencia, durante el 2020.

Así fue que la balanza se inclinó a favor de la toma de acción, para lo que se plantearon objetivos de corto plazo, específicamente enfocados en evitar que las universidades públicas suspendieran sus actividades por completo hasta el siguiente ciclo, o incluso hasta el 2021. Es decir, el objetivo prioritario fue garantizar la continuidad de los estudios bajo el marco de una educación remota de emergencia, así como contener la deserción de los estudiantes. Para ello, se planteó una estrategia con cinco ejes de intervención que sería implementada con carácter de urgencia.



A

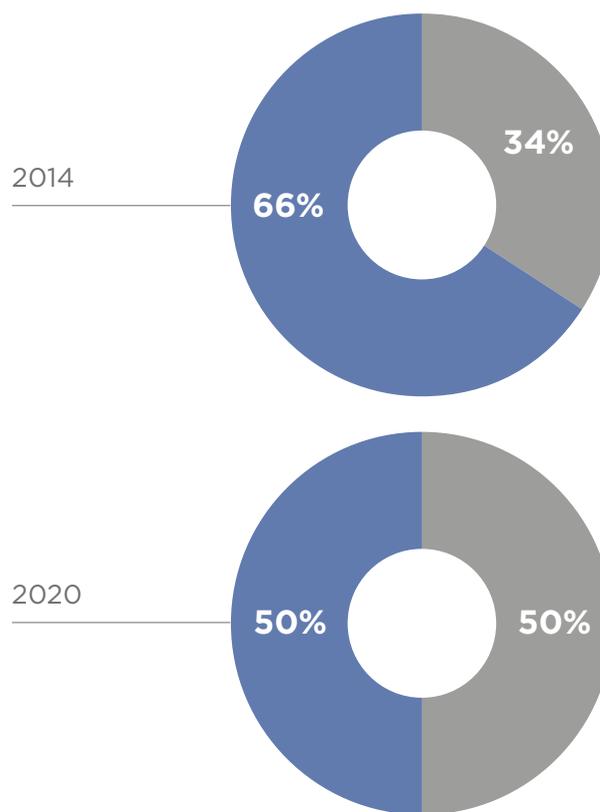
Situación del sistema universitario al inicio de la emergencia

Antes de la pandemia, el sistema universitario peruano había pasado por un proceso de reordenamiento mediante el que se verificó que las universidades cumplieran con CBC para continuar brindando el servicio educativo. Este proceso, que estuvo a cargo de la Sunedu, tuvo como resultado que a 94 universidades se les otorgara el licenciamiento, el cual fue denegado a 51 universidades. Como consecuencia de ello, la oferta privada y la pública se equipararon en el número de instituciones de educación superior. Se pasó de un 66% de oferta privada y un 34% de oferta pública en el 2014 a un 50% de oferta, tanto privada como pública, en el 2020.

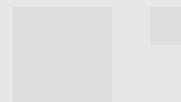
De las 52 universidades públicas, 46 obtuvieron el licenciamiento, a tres se les denegó la licencia (estas se encuentran implementando un plan de emergencia para presentarse nuevamente al proceso) y tres aún no se han presentado al proceso, ya que eran escuelas de arte cuya denominación cambió mediante distintas leyes promovidas desde el Congreso.*

Oferta de universidades

● Privadas ● Públicas



(*) La Universidad Nacional Ciro Alegría es la única que no cuenta con estudiantes.



■ Licenciamientos de universidades públicas

N.º	Universidades públicas	Región	Estado de licenciamiento
1	Universidad Nacional de Música	Lima	No se presentó al proceso
2	Universidad Nacional de San Agustín	Arequipa	Licenciada
3	Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur	Lima	Licenciada
4	Universidad Nacional de Moquegua	Moquegua	Licenciada
5	Universidad Nacional de Frontera	Piura	Licenciada
6	Universidad Nacional de Juliaca	Puno	Licenciada
7	Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo	Huancavelica	Licenciada
8	Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua	Amazonas	Licenciada
9	Universidad Nacional Diego Quispe Tito	Cusco	No se presentó al proceso
10	Universidad Nacional Daniel Alomía Robles	Huánuco	No se presentó al proceso

N.º	Universidades públicas	Región	Estado de licenciamiento
11	Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Huánuco	Licenciada
12	Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios	Madre de Dios	Licenciada
13	Universidad Nacional de Huancavelica	Huancavelica	Licenciada
14	Universidad Nacional de Tumbes	Tumbes	Licenciada
15	Universidad Nacional del Callao	Callao	Licenciada
16	Universidad Nacional del Centro del Perú	Junín	Licenciada
17	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	Amazonas	Licenciada
18	Universidad Nacional de Cañete	Lima provincias	Licenciada
19	Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa	Junín	Licenciada
20	Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba	Cusco	Licenciada
21	Universidad Nacional José María Arguedas	Apurímac	Licenciada
22	Universidad Nacional de Jaén	Cajamarca	Licenciada
23	Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma	Junín	Licenciada
24	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Lima	Licenciada

N.º	Universidades públicas	Región	Estado de licenciamiento
25	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Cusco	Licenciada
26	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión	Pasco	Licenciada
27	Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Lima	Licenciada
28	Universidad Nacional de Ingeniería	Lima	Licenciada
29	Universidad Nacional del Altiplano	Puno	Licenciada
30	Universidad Nacional del Santa	Áncash	Licenciada
31	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann	Tacna	Licenciada
32	Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac	Apurímac	Licenciada
33	Universidad Nacional de Barranca	Lima provincias	Licenciada
34	Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas	Loreto	Licenciada
35	Universidad Nacional Autónoma de Chota	Cajamarca	Licenciada
36	Universidad Nacional Agraria de la Selva	Huánuco	Licenciada
37	Universidad Nacional Agraria La Molina	Lima	Licenciada
38	Universidad Nacional de La Amazonía Peruana	Loreto	Licenciada

N.º	Universidades públicas	Región	Estado de licenciamiento
39	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga	Ayacucho	Licenciada
40	Universidad Nacional de Trujillo	La Libertad	Licenciada
41	Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica	Ica	Licencia denegada
42	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	Lima provincias	Licenciada
43	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	Lambayeque	Licencia denegada
44	Universidad Nacional Autónoma de Huanta	Ayacucho	Licenciada
45	Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía	Ucayali	Licenciada
46	Universidad Nacional de Cajamarca	Cajamarca	Licenciada
47	Universidad Nacional de Piura	Piura	Licenciada
48	Universidad Nacional de Ucayali	Ucayali	Licenciada
49	Universidad Nacional Federico Villarreal	Lima	Licenciada
50	Universidad Nacional de San Martín	San Martín	Licenciada
51	Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo	Áncash	Licenciada
52	Universidad Nacional Ciro Alegría	La Libertad	Licencia denegada

Aunque las universidades habían conseguido implementar CBC, la pandemia del COVID-19 implicó muchos retos para los cuales el sistema universitario no estaba preparado. Veamos algunos datos:

Situación antes de la pandemia



Solo el

27%

de las universidades se encontraba autorizado para brindar programas semipresenciales (23 privadas y dos públicas).



De las

25

universidades con programas semipresenciales, 17 se ubicaban en Lima.



En total, solo existían

827

programas semipresenciales en 16 regiones del país.

B

Ejes de intervención

Para detallar los ejes de intervención implementados por el Estado en la atención de la emergencia en cuanto a la educación universitaria en el Perú, es importante entender primero el concepto que dio forma a la estrategia elaborada: educación remota de emergencia.

Evidentemente, trasladar la educación a una modalidad virtual conlleva consigo la flexibilidad de enseñar y aprender en cualquier lugar y en momentos variables. Pero, como señalan Hodges *et al.* (2020), la pasmosa velocidad en la que esta pandemia obligaba a que se produzca ese cambio no tiene precedentes. Frente a ello, “la educación remota de emergencia (ERE) es un cambio temporal de la enseñanza a un modo alternativo debido a circunstancias de crisis” (Hodges *et al.*, 2020). Ello implica el uso de soluciones de enseñanza totalmente a distancia; se volvería al formato presencial una vez que la crisis haya remitido.

En ese sentido, el objetivo no es recrear el mismo ecosistema planteado para la educación presencial, sino proporcionar un acceso provisional al servicio educativo, de manera que sea confiable y rápido de configurar. La diferencia entre la educación remota y la virtual es que esta última requiere de un diseño y un planeamiento minuciosos del proceso

de enseñanza, utilizando un modelo sistemático para su desarrollo, y es este proceso de diseño el que se encontraba ausente en este cambio repentino derivado de la emergencia (Hodges *et al.*, 2020).

Educación remota de emergencia

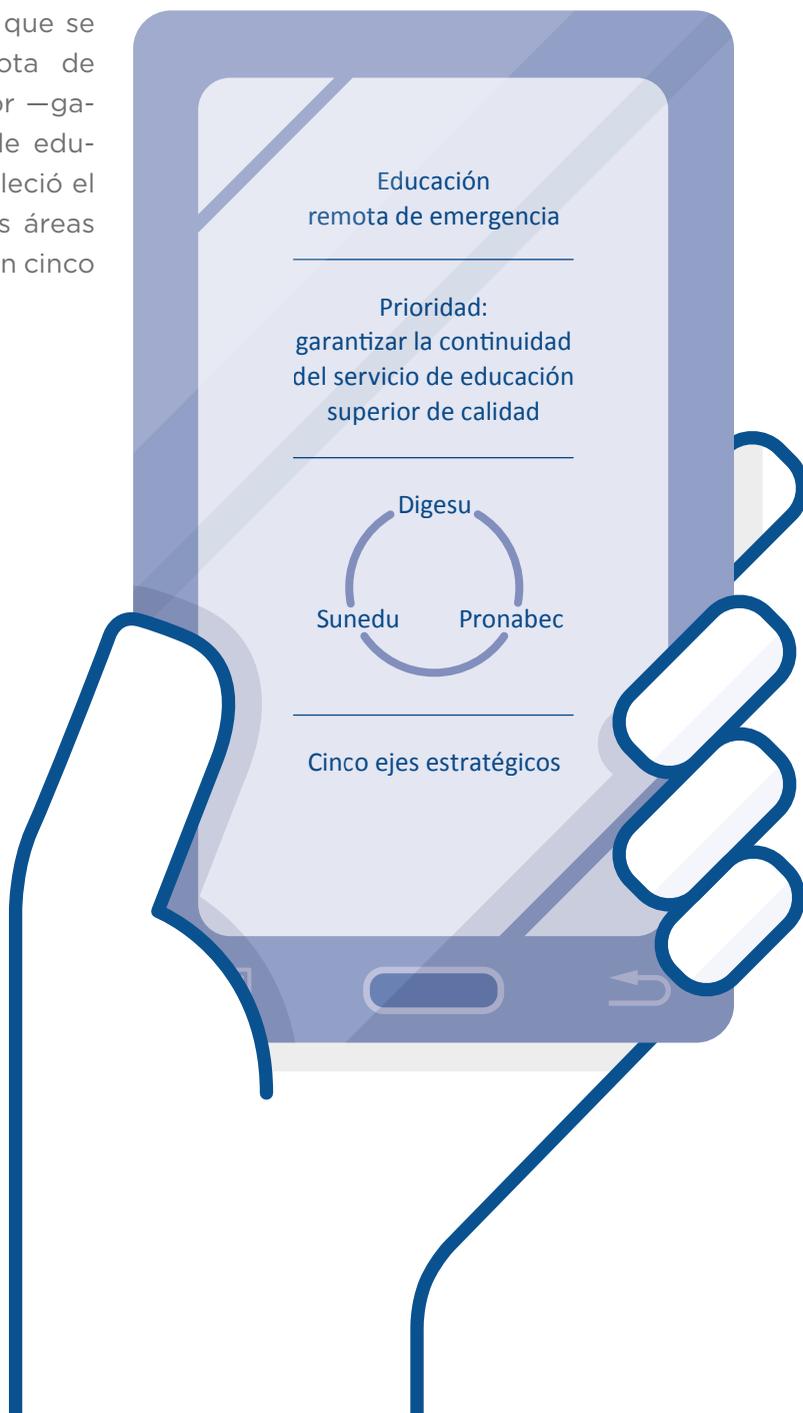
Cambio temporal de la enseñanza a un modo alternativo debido a circunstancias de crisis

Educación virtual

Diseño, planeamiento y desarrollo minuciosos de programas de enseñanza *online*

Identificados el carácter del servicio que se buscaba impartir —educación remota de emergencia— y la prioridad del sector —garantizar la continuidad del servicio de educación superior de calidad—, se estableció el mecanismo de coordinación entre las áreas del Minedu, para organizar el trabajo en cinco ejes estratégicos:

- 1 Normativa
- 2 Financiamiento e incentivos
- 3 Apoyo a la conectividad
- 4 Fortalecimiento de capacidades institucionales
- 5 Financiamiento de la demanda: créditos y becas





1 | Normativa

Una vez planteado el concepto teórico detrás de la estrategia de intervención, era imperativo trabajar en un marco normativo que facultase y pudiera orientar la toma de decisiones en el sector.

PRIMERA FASE:

Normas para habilitar la educación remota de emergencia en las universidades públicas

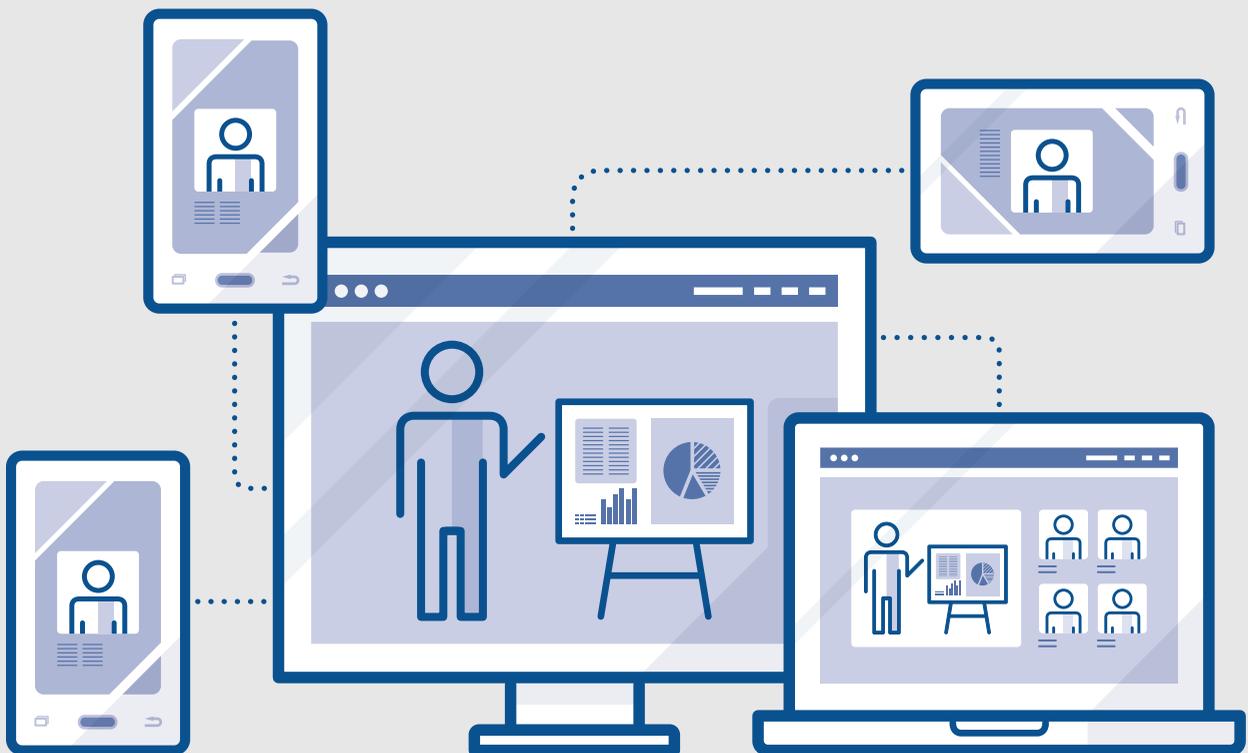
Mediante dos resoluciones viceministeriales, se dispuso, en primer lugar y de manera excepcional, la postergación o la suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas hasta el 30 de marzo del 2020, y luego hasta que se dispusiese el restablecimiento del servicio educativo presencial.

Bajo dicho contexto, y con el objetivo de orientar al sistema universitario para enfrentar el reto de migrar a una modalidad remota en un periodo muy corto, el Minedu y la Sunedu emitieron dos normas: la Resolución del Consejo Directivo 039-2020-SUNEDU/CD (27 de marzo) y la Resolución Viceministerial 085-2020-MINEDU (1 de abril). Dichas resoluciones, que crearon el marco normativo para la educación remota de emergencia, abarcan dos cuestiones cruciales para su regulación y promoción: orientaciones pedagógicas para la continuidad del servicio

educativo (Minedu) y criterios de supervisión de la educación remota de emergencia (Sunedu).

Con la Resolución del Consejo Directivo 039-2020-SUNEDU/CD, la Sunedu aprobó los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”, cuya finalidad es coadyuvar a la continuidad de la prestación del servicio de educación universitaria de acuerdo con criterios de accesibilidad, adaptabilidad, calidad y otras condiciones esenciales para el aprendizaje.

Asimismo, mediante la Resolución Viceministerial 085-2020-MINEDU, el Minedu aprobó las “Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel



nacional, dispuesta por el Decreto Supremo 008-2020-SA”, tales como planificación académica, desarrollo de la prestación del servicio, recomendaciones relacionadas con el ejercicio docente respecto de la adaptación no presencial y comunicación a los docentes. Es importante resaltar que esta Resolución Viceministerial es la primera norma de carácter pedagógico que emite este ministerio

para el ámbito universitario en lo que respecta a la educación remota.

Con ello, el Minedu buscaba orientar a la universidad peruana, principalmente pública, para llevar adelante este proceso de manera adecuada, por ejemplo, para la identificación de cursos adaptables a la modalidad remota y la reprogramación de aquellos que no lo son.

Además, estas disposiciones fueron útiles para la asistencia técnica brindada a las universidades públicas a través de sus vicerrectorados académicos.

Posteriormente, mediante el Decreto Legislativo 1496, publicado el 10 de mayo del 2020, se establecieron disposiciones en materia de educación superior universitaria. El objetivo era implementar medidas orientadas a garantizar la continuidad y la calidad de la prestación de los servicios.

Las medidas establecidas en el decreto legislativo se refieren a las facilidades para la obtención de los grados en la universidad, la

ampliación del plazo de adecuación de los docentes de universidades públicas y privadas a la Ley Universitaria, las convocatorias y el desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de las universidades y la prórroga del mandato de autoridades durante el estado de emergencia sanitaria. Estos últimos dos puntos fueron muy importantes para facilitar la gestión y la gobernanza de las universidades.

SEGUNDA FASE:

Normas para garantizar la calidad del servicio educativo en las modalidades de educación semipresencial y a distancia en las universidades públicas

Así como para la primera fase de la pandemia del COVID-19 se aprobó la normativa para la educación remota de emergencia de manera temporal, el Minedu decidió también mejorar la regulación en lo que respecta a la educación semipresencial y a distancia. Por ello, el Decreto Legislativo 1496 modifica el artículo

47 de la Ley Universitaria, el cual establece que la modalidad a distancia o no presencial se caracteriza por la interacción, simultánea o diferida, entre los estudiantes y los docentes, facilitada por medios tecnológicos que propician el aprendizaje autónomo.



Esta modalidad admite, sin desnaturalizarla, procesos de interacción en el mismo espacio físico y en tiempo real, en tanto el programa de estudios no supere el porcentaje máximo de créditos presenciales que fije la Sunedu en la regulación pertinente. De acuerdo con ello, con Resolución del Consejo Direc-

tivo 105-2020-SUNEDU/CD, publicada el 25 agosto del 2020, la Sunedu aprobó las disposiciones para la prestación del servicio educativo superior universitario bajo las modalidades semipresencial y a distancia, así como el modelo de licenciamiento y las CBC correspondientes.



2 | Financiamiento e incentivos

Durante el 2020, el Estado destinó 598 millones de soles para atender la emergencia sanitaria y garantizar la continuidad del servicio educativo, monto distribuido entre transferencias a universidades públicas, disposiciones para flexibilizar los recursos presupuestarios asignados antes de la pandemia (292,7 millones de soles)⁵, un fondo concursable y recursos destinados al otorgamiento de la Beca y el Crédito Continuidad. Los recursos transferidos se orientaron a lo siguiente⁶:



S/231,3 millones

para financiar actividades operativas. Con el Decreto de Urgencia 053-2020, y de manera excepcional durante el año 2020, se autorizó a 51 universidades públicas a realizar modificaciones presupuestarias para financiar su operatividad y funcionamiento institucional, para lo cual se las exceptuó de las restricciones del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440 y del artículo 9 del Decreto de Urgencia 014-2019.



S/207,2 millones

para el financiamiento de becas. En 2020, el Pronabec benefició a 26 521 jóvenes de escasos recursos a través de la Beca y Crédito Continuidad de Estudios, creadas a raíz de la emergencia.

⁵ Ver detalle en el anexo 3.

⁶ Ver detalle en el anexo 2.



S/ 61,4 millones

para el financiamiento de internet de estudiantes y docentes. Con el Decreto Legislativo 1465 y el Decreto de Urgencia 107-2020, se autorizó a 48 universidades, excepcionalmente durante el año 2020, la contratación del servicio de internet para estudiantes y docentes de pregrado, de forma que se garantice la continuidad del servicio educativo en la modalidad de educación remota de emergencia.



S/43,2 millones

para cierre de brecha digital y mantenimiento. Según el artículo 3 del Decreto de Urgencia 117-2020, se autorizó al Minedu para efectuar una transferencia de presupuesto para 34 universidades públicas para financiar el mantenimiento de infraestructura, la reposición de equipos informáticos en laboratorios y otras acciones en materia de cierre de brecha digital.



S/ 23,7 millones

para el financiamiento de las actividades operativas. En el marco del artículo 9 del Decreto de Urgencia 053-2020, se autorizó una transferencia de presupuesto a la UNMSM y a la Universidad Nacional de Trujillo (UNT) para el financiamiento de la operatividad y el funcionamiento (pago de servicios básicos, planillas de pago de personal, vigilancia, entre otros).



S/ 19,7 millones

para la Octava Convocatoria PMESUT. En el marco del Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE y de la emergencia sanitaria a nivel nacional dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, para el periodo 2020 se programó el Plan de Fortalecimiento “Programa de apoyo al diseño e implementación de estrategias para la continuidad del servicio educativo superior de las universidades públicas”.



S/ 10 millones

para la compra de kits de higiene. En el marco del artículo 9 del Decreto de Urgencia 026-2020, se autorizó al Minedu para realizar la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene) para 48 universidades públicas a escala nacional.



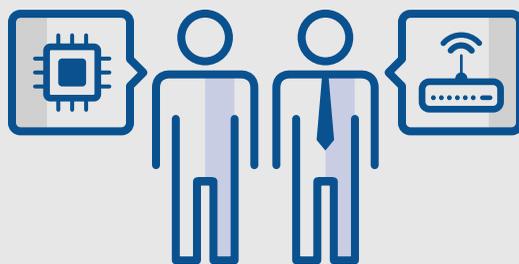
S/ 2,2 millones

para contratar especialistas. Mediante el artículo 7 del Decreto de Urgencia 070-2020, se autorizó una transferencia de presupuesto a 37 universidades públicas para financiar la contratación temporal de personal técnico especializado en inversiones y contrataciones.



3 | Apoyo a la conectividad

Además de la normativa y el financiamiento, elementos transversales a las políticas que se desarrollan a continuación, uno de los mayores problemas que encara el sistema educativo universitario para brindar un adecuado servicio en modalidad de educación remota de emergencia es el gran déficit tecnológico, tanto de estudiantes como de docentes. Esto se traduce en tres grandes problemas:



i Brecha digital y de infraestructura tecnológica de las universidades

Se invirtieron 43,2 millones de soles para el cierre de la brecha digital y el mantenimiento de infraestructura tecnológica de 34 universidades públicas, mediante Decreto de Urgencia 117-2020.

ii Limitaciones para el acceso a internet de estudiantes y docentes

Como parte del Decreto Legislativo 1465, artículo 2.3, se autorizó de manera excepcional a efectuar la contratación de servicios de internet con la finalidad de implementar la educación no presencial o remota para estudiantes en situación de pobreza y vulnerabilidad económica, y para sus docentes. Ello fue posible gracias a la entrega de chips o módems de internet a cerca de 90 000 estudiantes de un universo de 380 000, y a 440 docentes de un total de 22 582. La selección de beneficiarios tuvo como criterio técnico al Sisfoh.

Posteriormente, mediante el Decreto de Urgencia 107-2020, el Minedu dispuso la ampliación a 233 000 estudiantes, 70% del total. Los nuevos criterios técnicos utilizados en este decreto se refieren a si el beneficiario recibió algún tipo de bono o si no lo hizo, si se encontraba residiendo en algún distrito del mapa de pobreza 2018 y si tenía o no acceso a algún equipo digital informático.

Asimismo, se logró beneficiar a la totalidad de docentes (22 582), considerando que, más allá de si se encontraban en situación de pobreza o vulnerabilidad, se trataba de una herramienta de trabajo indispensable para cumplir sus funciones adecuadamente. En ese sentido, no era pertinente condicionar el beneficio a ese criterio.

La contratación de los dispositivos aprobada por el Decreto Legislativo 1465 demoró alrededor de tres meses, por lo que la entrega de los chips de internet se inició en julio. Asimismo, la segunda norma, emitida el 11 de setiembre, se terminó de implementar a fines del 2020 (ver anexo 4).

En esa línea, en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 se dispuso el financiamiento del servicio de internet para estudiantes y docentes de universidades públicas por un monto de 69 millones de soles.

PARA EL AÑO FISCAL 2021 SE DISPUSO EL FINANCIAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERNET PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS POR 69 MILLONES DE SOLES.



4 | Fortalecimiento de capacidades institucionales

Para el Minedu, la apuesta por el fomento es la clave para el desarrollo del sistema de educación superior y para el afianzamiento de su rol rector. Ello no fue la excepción cuando tocó afrontar la emergencia sanitaria. En este sentido, se efectuaron las siguientes acciones:

Asistencia técnica en materia presupuestal

En primer lugar, se realizaron las siguientes acciones de asistencia técnica (no presenciales) para el manejo eficiente de los recursos asignados de manera excepcional:

- 1 Priorización de los recursos presupuestarios 2020 para reorientarlos en el marco de la emergencia nacional y en la implementación del Decreto Legislativo 1465 y del Decreto de Urgencia 053.

- 2 Orientaciones en materia presupuestal para la sustentación de demandas adicionales en el cierre de brechas en materia digital y el mantenimiento de infraestructura por la emergencia sanitaria.

- 3 Planificación e implementación del Decreto de Urgencia 107-2020 respecto de la contratación del servicio de internet para garantizar el servicio educativo superior universitario no presencial.

- 4 Planificación y seguimiento a la ejecución de los recursos transferidos mediante el Decreto de Urgencia 117-2020 para el servicio de almacenamiento de información en la nube, la reposición masiva de equipos informáticos IOARR (inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición) y el mantenimiento de infraestructura pública.

- 5 Ejecución del Plan de Uso de Recursos respecto del cumplimiento de los compromisos de desempeño 2, 3, 4 y 5 del mecanismo “Herramienta de incentivos para el fortalecimiento del servicio educativo de las universidades públicas”.

- 6 Cumplimiento del compromiso 3: “Continuidad de las plazas CAS para la contratación de técnicos de laboratorio en las universidades públicas”, de la “Herramienta de incentivos para el fortalecimiento del servicio educativo de las universidades públicas”.

De otro lado, es importante recordar que ya en las reuniones de sustentación de la Programación Multianual Presupuestaria y la Formulación Presupuestaria de los periodos 2018-2020, 2019-2021 y 2020-2022, organizadas por la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, el equipo de Presupuesto del Minedu había acompañado a las universidades públicas. Así sucedió también para la programación y formulación para el periodo 2021-2023 de mediados del 2020, donde se brindaron recomendaciones presupuestales que considerasen los efectos y retos de la pandemia y el distanciamiento social.

Asistencia técnica para la adaptación a la educación remota de emergencia

Se abordó en tres etapas:

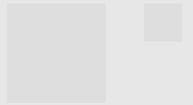
i

Desarrollo de la plataforma Conectados para la educación remota de emergencia

Se trabajó en la elaboración de la plataforma Conectados, un espacio de orientación y acompañamiento de la comunidad universitaria en el proceso de implementación de la educación remota para el año académico 2020.

La plataforma se publicó el 24 de mayo y contiene una sección para docentes y para estudiantes, con guías, recomendaciones, materiales, cursos, *webinars*, plantillas, herramientas para hacer encuestas, etc.

Como parte de los esfuerzos del Minedu, se convocó y articuló con organizaciones nacionales e internacionales para que ofrecieran cursos gratuitos para desarrollar, a través de la plataforma, competencias digitales, tecnológicas y de pensamiento lógico-matemático, además de habilidades profesionales. Este servicio se construyó sobre la marcha, en respuesta a la necesidad de una acción rápida al problema existente, por lo que se fue perfeccionando gradualmente en los siguientes meses.



■ Principales componentes de la plataforma web Conectados



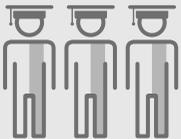
Autoridades

Se brindan las orientaciones pedagógicas para la continuidad del servicio educativo superior universitario, las cuales están relacionadas con la planificación académica, el desarrollo de la prestación del servicio, el ejercicio docente y la comunicación con estudiantes.



Docentes

Se imparten recomendaciones y lineamientos para organizar los cursos — diseño de las actividades, selección de los recursos, aseguramiento del ambiente de aprendizaje virtual, entre otros—, de manera que se optimice el dictado de clases.



Estudiantes

Se informa acerca de herramientas tecnológicas que faciliten el aprendizaje remoto y se brindan guías y consejos para la mejora de su organización y técnicas de estudio. Asimismo, se muestra información respecto de las becas y créditos disponibles.



Recursos abiertos

Se enlaza a recursos abiertos disponibles en internet concernientes a la adquisición de capacidades para dominar los entornos virtuales y se presenta una recopilación de las principales noticias y documentos académicos sobre la educación superior en el marco de la emergencia.



Cursos conectados

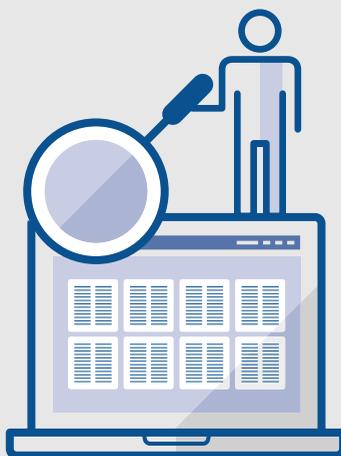
En alianza con diversas entidades educativas, se ofrecen cursos, *webinars*, módulos y recursos pedagógicos, además de charlas magistrales que aporten a la formación profesional de la comunidad universitaria.

Adicionalmente, tomando en cuenta las preocupaciones expresadas por los vicerrectores académicos, el Minedu definió una ruta pedagógica que las instituciones educativas podrían seguir para la implementación de la educación remota a partir de tres componentes, en línea con los cuales el Minedu elaboró tres guías de orientación que sirvieron de norte para las autoridades universitarias.

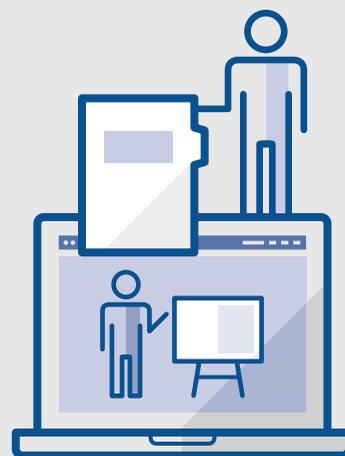


Autodiagnóstico de capacidades y necesidades institucionales,

en cuanto a la evaluación íntegra de la capacidad de las universidades para ofrecer cursos en modalidad no presencial y la medición posterior de la calidad de estos.



Identificación y análisis de los contenidos formativos, como herramienta para identificar los cursos —de acuerdo con las carreras o programas de estudio— que pueden ofertarse en la modalidad no presencial en el marco de la emergencia.



Desarrollo competencial de agentes participantes en procesos universitarios de enseñanza-aprendizaje, para fortalecer las capacidades de los docentes, así como para el personal administrativo, como recursos de soporte para la modalidad no presencial.



Posteriormente, el Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (Ilesalc), de la Unesco, se sumó a esta iniciativa y complementó con aportes desde su experiencia internacional. Estos aliados fueron claves en tanto contaban con conocimiento y experiencia en la implementación de la enseñanza en modalidad virtual. Asimismo, la Digesu contó con la colaboración de técnicos que orientaron el diseño de los lineamientos y las herramientas dirigidas a las autoridades universitarias.

ii Capacitaciones dirigidas a la especialización en el uso de plataformas digitales para la enseñanza *online*

Estuvieron enfocadas en el uso de una herramienta digital, entre las ofrecidas por empresas internacionales líderes en este tipo de plataformas, como Microsoft, Google y Zoom. La oferta masiva de estas compañías que intentaban entrar al sistema universitario, a raíz de la nueva normalidad del aislamiento obligatorio, fue, en un principio, fundamental para suplir los vacíos existentes en este aspecto. Al tratarse de contrataciones con recursos públicos, la Digesu optó por promover que cada universidad pública contratase y gestionase sus capacitaciones directamente con los proveedores de las plataformas.



Programa de Apoyo al Diseño e Implementación de la Estrategia para la Continuidad del Servicio Educativo Superior de las Universidades Públicas (Plan de Fortalecimiento, Octava Convocatoria PMESUT)

En el marco de la emergencia sanitaria, las universidades públicas requieren reforzar las capacidades internas en entornos de enseñanza digital. Por ello, la Digesu, a través del PMESUT, lanzó una convocatoria internacional con capacitadores externos para asegurar la continuidad del servicio educativo en las 52 universidades públicas del país. La inversión realizada fue de 14 millones de soles. Es importante destacar que la convocatoria tuvo éxito, en tanto que el Minedu asumió el trabajo de captar la participación de organizaciones nacionales e internacionales de reconocida trayectoria, como las siguientes:

- Laspau-Harvard en alianza con el instituto Tecnológico de Monterrey y U-Planner
- British Council con la Universidad de Liverpool
- Unesco-lesalc
- UNED de España con UTEC y Tecsup
- Pontificia Universidad Católica del Perú

Los principales resultados del Plan de Fortalecimiento fueron los siguientes:



Las 52 universidades públicas cuentan con un diagnóstico de la capacidad institucional y con recomendaciones emitidas por las empresas prestadoras de servicio para que puedan desarrollar procesos de educación no presencial.

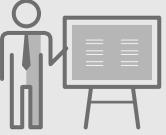
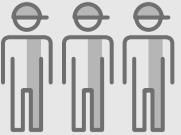
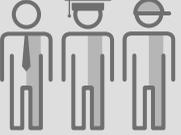


Asesoramiento para el análisis de sílabos y planes de estudio, de modo que se identifique así qué cursos pueden ser digitalizados, cuáles podrían ser mixtos a futuro y cuáles deben ser reprogramados, por la naturaleza de los mismos. Si bien las universidades ya contaban con guías orientadoras elaboradas por el Minedu como respuesta inmediata a la emergencia, la Octava Convocatoria permitió un acompañamiento metodológico de las entidades internacionales antes mencionadas.



Capacitaciones virtuales para fortalecer las competencias digitales y pedagógicas de docentes, estudiantes y personal técnico. Es decir, instalar las capacidades necesarias para la resolución de problemas asociados a la modalidad de enseñanza digital.

Al cierre de la convocatoria, se registraron 21 027 miembros de la comunidad académica en el programa de capacitaciones. El número de beneficiarios se desagrega en la siguiente tabla:

Beneficiarios	Capacitaciones en competencias digitales
	Docentes 5398
	Estudiantes 15 301
	Personal técnico 328
	Total 21 027



Acompañamiento técnico durante la adaptación de cursos y planes de estudio, que servirá de base para replicar el alto estándar de calidad en educación virtual hacia el resto de la malla académica. A través de la asistencia técnica, los docentes realizaron un gran esfuerzo para virtualizar un total de 1144 cursos modelo en las 52 universidades públicas, los cuales cuentan con estándares de calidad internacional.



Las 52 universidades desarrollaron un sistema de monitoreo de los cursos virtuales que incluye un protocolo, de manera que sea útil a la transición de una educación remota de emergencia a una educación virtual correctamente diseñada y planificada.

Asimismo, el Plan de Fortalecimiento logró importantes avances en la instalación de capacidades en la ruta para la reprogramación de clases y la experiencia de trabajar conjuntamente con instituciones líderes en la mejora de competencias pedagógicas en las universidades, lo cual permitió identificar los desafíos estructurales y la agenda pendiente para fortalecer las capacidades institucionales en los siguientes años.



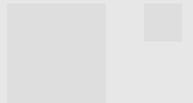
5

Financiamiento de la demanda: créditos y becas

Otro de los grandes problemas que se debieron abordar dentro del contexto de la emergencia fue la falta de recursos económicos para la continuidad de los estudiantes con su plan de estudios. Se entendió rápidamente que el objetivo inmediato era minimizar el nivel de deserción que se registra cada año y que podía aumentar debido al impacto de la cuarentena en la economía familiar. En ese sentido, el Pronabec tuvo que ampliar su oferta de becas y créditos. Inicialmente, para el año 2020 se tenía programada la entrega de alrededor de 18 000 becas en total, de las cuales 8000 eran Beca Permanencia, dirigidas únicamente a estudiantes de universidades públicas con buen desempeño académico para que puedan terminar con éxito sus carreras profesionales, con lo que se cubrían los costos de materiales de estudio, transporte y alimentación.

Ya en la pandemia, el Pronabec propuso la creación de la Beca Continuidad de estudios (como complemento de la Beca Permanencia), orientada a estudiantes de universidades privadas e institutos públicos y privados. Así, el 29 de mayo del 2020 se aprobó, mediante Resolución Directoral Ejecutiva 055-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC, el financiamiento de 10 000 becas Continuidad de estudios de educación superior, por un monto total de 105 948 975 soles, 70% para universidades privadas y 30% para institutos públicos y privados.

**EL PRONABEC
PROPUSO LA
CREACIÓN
DE LA BECA
CONTINUIDAD
DE ESTUDIOS,
ORIENTADA A
ESTUDIANTES DE
UNIVERSIDADES
PRIVADAS
E INSTITUTOS
PÚBLICOS Y
PRIVADOS.**



■ Becas Continuidad y Permanencia, 2020-2021

Nombre de la beca	Universidades públicas	Universidades privadas	Institutos tecnológicos y pedagógicos y escuelas de educación superior	Total
Beca Continuidad de Estudios 2020	2492	15 860	5690	24 042
Beca Permanencia 2020	8559	-	-	8559
Total 2020	11 051	15 860	5690	32 601
Beca Continuidad de Estudios 2021	2500	5000	2500	10 000
Beca Permanencia 2021	8000	-	-	8000
Total general	21 551	20 860	8190	50 601

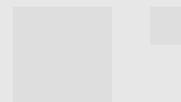
De hecho, en el 2020 el Pronabec tuvo una demanda sin precedentes. Si en el año 2019 ofreció 8000 becas Permanencia y obtuvo 17 958 postulantes, en el 2020, con la misma cantidad de becas, el número de postulantes aumentó hasta 33 679. Para la nueva Beca Continuidad se ofrecieron 10 000 becas, mientras que la demanda fue de 33 265 postulantes con registro completo (35 797 que quedaron en proceso de registro). Fue por ello que el Pronabec propuso la ampliación del número de becas disponibles. Luego de la evaluación del MEF, el 8 de agosto se dispuso, mediante Resolución Directoral Ejecutiva 113-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC, la modificación de los numerales 6.1 y 6.2 del Expediente Técnico de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior-Convocatoria 2020, para financiar 4000 becas Continuidad adicionales a las 10 000 iniciales.

Hubo una segunda fase durante el semestre 2020-II. Con Decreto Supremo 245-2020-EF, el MEF autorizó una transferencia por hasta 60 millones de soles a favor del Minedu para financiar otra convocatoria de la Beca Continuidad. El financiamiento de las 10 000 becas adicionales ascendió a 42 616 650 soles: 5000 dirigidas a estudiantes de universidades privadas licenciadas, 2500 a estudiantes de universidades públicas y 2500 a estudiantes de escuelas de educación superior e institutos tecnológicos y pedagógicos públicos y privados.

■ Becas Continuidad de Estudios — adjudicadas en 2020, según ciclo de estudios *(periodos matriculados)*

Ciclo	Becarios	Porcentaje
2	7239	30,1%
3	3193	13,3%
4	5048	21,0%
5	1964	8,2%
6	3136	13,0%
7	1512	6,3%
8	1631	6,8%
9	124	0,5%
10	167	0,7%
11	15	0,1%
12	13	0,1%
Total	24 042	100%

Fuente: SIBEC
Elaboración: OPP



■ Becas Continuidad de Estudios — adjudicadas en 2020, según condición socioeconómica

Situación de pobreza o vulnerabilidad	Becarios	Porcentaje
No pobre, vulnerable	10 022	41,7%
Pobre	8531	35,5%
Pobre extremo	5489	22,8%
Total	24 042	100%

Fuente: SIBEC
Elaboración: OPP

Ambas convocatorias, 2020-1 y 2020-2, tuvieron como resultado la adjudicación de un total de 24 042 becas a jóvenes talentos, complementando la intervención del programa respecto a la Beca Permanencia de Estudios, para la cual se adjudicaron 8559 becas.

Adicionalmente, se gestionaron y aprobaron los recursos para extender la cobertura del beneficio hasta diciembre del 2021 para ambas convocatorias, cuyo monto asciende a 111 948 378 soles.

Ya en mayo del 2021, también se confirmó la apertura de una nueva convocatoria de la Beca Continuidad de Estudios para 10 000 estudiantes adicionales; nuevamente, 5000 dirigidas a universidades privadas, 2500 a universidades públicas y 2500 a institutos y escuelas de educación superior públicas y privadas. Los recursos necesarios para el financiamiento de la beca para el 2021 ascienden a 37 673 500 soles.

Finalmente, para el 2021 se tiene también en concurso de la Beca Permanencia de Estudios, la cual otorgará 8000 becas dirigidas a estudiantes de universidades públicas. Así, ambas intervenciones se complementan en el objetivo de promover la permanencia de los jóvenes universitarios que podrían encontrarse en peligro de interrumpir sus estudios por razones socioeconómicas.

Crédito Continuidad de Estudios

Durante el 2020 (entre los meses de julio y setiembre) también se lanzó una convocatoria para el Crédito Continuidad de Estudios con el objetivo de otorgar hasta 3000 créditos educativos. Si bien la demanda inicial fue de 9044 postulantes, solo se llegó a concretar la entrega de 341 créditos (poco más del 10% de la meta).

Ello llevó a flexibilizar los requisitos de postulación y a una mayor difusión de esta modalidad de financiamiento para una nueva oferta de 7000 créditos educativos. A pesar de ello, la demanda para la segunda Convocatoria de Crédito Continuidad de Estudios fue limitada.

Si bien hubo un total de 22 785 interesados que iniciaron una postulación, 2,4 veces la cantidad de la primera convocatoria, finalmente se adjudicó solo un total de 2138 créditos, el 30% de la meta de esta segunda convocatoria.

En consecuencia, de los 10 000 créditos aprobados para financiamiento en el 2020, solo se entregaron 2479. Esta débil demanda del público objetivo se puede deber a lo siguiente:

- Solo en la segunda convocatoria, el 70% de los NO APTOS en la etapa de verificación no cumplían con, por lo menos, dos criterios de selección: acreditar requisitos tanto académicos como de vulnerabilidad económica. Ello no obstante haber aplicado flexibilizaciones con respecto a la primera convocatoria.

- Durante el proceso algunos de los interesados decidieron finalmente no asumir el compromiso que implica la obtención de un préstamo, probablemente por la situación económica y de incertidumbre que vivían sus familias.

- Una razón adicional relacionada con la anterior es que los créditos están orientados a la misma población objetivo que las becas, por lo que se produce una preferencia natural por un instrumento que ofrece un beneficio gratuito.

En ese sentido, una de las lecciones es que es necesario seguir impulsando la educación financiera en la promoción de sus beneficios y facilidades, y enfocarse, de preferencia, en poblaciones específicas que puedan acceder a créditos estudiantiles.

Balance Pronabec

Como es posible apreciar, el salto de la oferta de los programas de becas y créditos del Pronabec ha sido importante: de 18 000 a 32 000 becas, y de 100 créditos a 10 000 solo en el 2020. Todos tuvieron inicialmente una vigencia de un año. Sin embargo, en mayo del 2021, junto a la nueva convocatoria, el Ministro anunció también la extensión de la Beca Continuidad de Estudios por un semestre más para los 24 042 estudiantes beneficiados en el 2020.

El crecimiento del programa también puede verse reflejado en el presupuesto asignado. Para el 2021 se ha previsto un aumento del 51,4% del presupuesto del Pronabec, según fue aprobado en la Ley de Presupuesto 2021.

PIA y PIM del Pronabec 2012-2021 *(En millones de soles)*



Retos en el marco de la implementación de la estrategia de emergencia



Hasta marzo del 2020 se registraron únicamente 827 programas semipresenciales licenciados por la Sunedu. De este total, solo 24 corresponden a universidades públicas. Ello indica que las universidades privadas lograron demostrar en mayor medida que las universidades públicas condiciones básicas de calidad para este tipo de programas. Por ello, en términos generales, las universidades privadas habrían tenido una ligera ventaja en experiencia frente a las públicas para afrontar los abruptos cambios que impulsó la crisis, como, por ejemplo, en la capacitación de docentes en herramientas tecnológicas. En ese sentido, uno de los grandes retos de implementar la educación remota de emergencia tuvo que ver con la resistencia inicial que algunos docentes de universidades públicas mostraron ante la nueva modalidad de enseñanza.



También habría existido una ventaja para las universidades privadas con relación al desarrollo y perfeccionamiento de plataformas digitales (por ejemplo, Paideia, Blackboard, etc.), en tanto son herramientas con las que estas instituciones vienen trabajando durante varios años. En contraste, salvo excepciones como la UNSA de Arequipa, la mayoría de las universidades públicas se vieron en la necesidad de adquirir una de dichas plataformas recién en el contexto de la emergencia, lo que les restringió a un periodo muy corto y brusco de adaptación, algo complicado de superar de manera inmediata.



Si bien se trataba de profesionales altamente calificados y aptos de organizaciones reconocidas, se presentaron problemas durante la implementación de la nueva modalidad de enseñanza, tales como dificultades para asimilar el conocimiento de forma asertiva. Por ejemplo, durante las capacitaciones a cargo de organizaciones internacionales se registraron quejas incluso respecto al idioma en que estas eran impartidas, sin considerarse que contaban con subtítulos.



Existen otras variables que reflejan la complejidad de la asistencia técnica realizada por el Minedu. Un ejemplo de ello es la transferencia de 34 millones de

soles para el financiamiento y la formulación de 17 proyectos de inversión para equipamiento e infraestructura digital en las universidades públicas. Para justificarlo, era necesario formular un IOARR. Sin embargo, de las 51 universidades a las que se les hizo llegar la invitación, solo 34 aceptaron la asesoría técnica del Minedu y fueron únicamente 17 las que completaron el proceso para recibir la transferencia monetaria.



Los procesos de cambio, sobre todo en las universidades públicas, requieren de una fuerte mediación y de un liderazgo acorde a ello.



En ese sentido, muchas veces el Minedu gestiona oportunidades de financiamiento y asistencia técnica para la universidad pública que no son aprovechadas

oportunamente. Esta problemática se observa, principalmente, en las universidades con dificultades en su gestión.

C Resultados

El principal logro de las medidas antes detalladas fue que, para agosto del 2020, la totalidad de universidades públicas hubiese iniciado el año académico mediante la educación remota de emergencia. En conjunto, el sistema universitario —universidades públicas y privadas— atendieron a 955 311 estudiantes en 2020-1 y 974 238 en 2020-2. Si bien las universidades iniciaron la educación remota de emergencia en diferentes momentos, el balance de la estrategia implementada fue positivo. Ello a pesar de que el inicio del primer semestre del año académico se postergó varias ocasiones.

Inicio de clases no presenciales

2020-1	Universidades públicas
Marzo	0
Abril	2
Mayo	15
Junio	14
Julio	7
Agosto	13
Total	51

No se considera a la Universidad Nacional Ciro Alegría debido a que no cuenta con estudiantes.

Desde el 2020, la Sunedu aprobó la habilitación de más de dos ciclos académicos en un año en las universidades, para que se pueda recuperar el tiempo perdido. Asimismo, es importante señalar que ya se cuenta con infraestructura tecnológica en mejores condiciones y los docentes universitarios han desarrollado capacidades pedagógicas más idóneas para la enseñanza a través de plataformas digitales. La continuidad del servicio de educación superior fue garantizada, y con ello se cumplió con la prioridad trazada por el sector.

Un segundo logro fue que se consiguió amortiguar la tasa de interrupción universitaria. Si bien en un diagnóstico inicial se pronosticó que esta sería de 35%, finalmente fue de 18,27% durante el ciclo 2020-1, seis puntos porcentuales por encima de la tasa anual promedio antes de la pandemia. Para el ciclo 2020-2, la tasa se redujo dos puntos porcentuales, con lo que alcanzó el 16,19%.

■ Tasa de interrupción universitaria

Gestión	Periodos		
	2019-2	2020-1	2020-2
Privada	14,50%	22,25%	18,90%
Pública	8,66%	9,85%	10,34%
Total general	12,61%	18,27%	16,19%

Fuente: Minedu, Series.

Causas de la interrupción de estudios en la educación

La interrupción de estudios en la educación superior es multicausal, pues intervienen en ella una serie de factores que muchas veces interactúan entre sí, y que pueden ser agrupados de la siguiente manera:



Causas internas en el sistema de educación superior, relacionadas con las condiciones o políticas estudiantiles: calidad de docencia, beneficios e incentivos, actividades complementarias, disponibilidad de recursos bibliográficos, etc.⁷.



Causas académicas del estudiante, como la formación previa a los exámenes de ingreso, la excesiva duración de los estudios, la heterogeneidad del estudiantado, la exigencia de las materias y las formas de enseñanza, entre otros aspectos⁸.



Causas personales del estudiante, entre las que destacan situaciones de carácter motivacional y actitudinal⁹.



Causas externas del sistema de educación superior, como la condición socioeconómica y cultural de las familias de los estudiantes¹⁰.

7 Tinto (1975); Pascarella, E. & Terenzini, P. (1980); Bean, J. (1980); Bean, J. P. (1983); Bank, B., Slavings, R. & Biddle, B. (1990); St. John, E., Andrieu, S., Oescher, J. & Starkey, J. (1994); St. John, E. P., Paulsen, M. B. & Starkey, J. B. (1996); Paulsen, M. B. & St. John, E. P. (2002); St. John, E. P. et al. (2005); Mannan, M. (2007); Chen, R. & DesJardins, S. (2008); Hossler, D., Ziskin, M., Gross, J. P. K., Kim, S. & Cekic, O. (2009); Melguizo, T., Torres, F. & Jaime, H. (2011); Chen, R. (2012); Aina, C. (2013); Thomas, D. (2014); Rau, T., Rojas, E. & Urzúa, S. (2013); Ghignoni, E. (2017); Hillmert S., Groß M., Schmidt-Hertha B. & Weber H. (2017); Lee, M., Kim, Y. & Madyun, N (2018).

8 Bean, J. (1980); Bean, J. P (1983); Bean, J. & Metzner, B. (1985); Altonji, J. (1993); Zafar, B. (2011); Stinebrickner, T. & Stinebrickner, R. (2012); Arias Ortiz, E. & Dehon, C (2013); Stinebrickner, R. & Stinebrickner, T. (2014); Arcidiacono, P., Aucejo, E., Maurel, A. & Ransom, T. (2016).

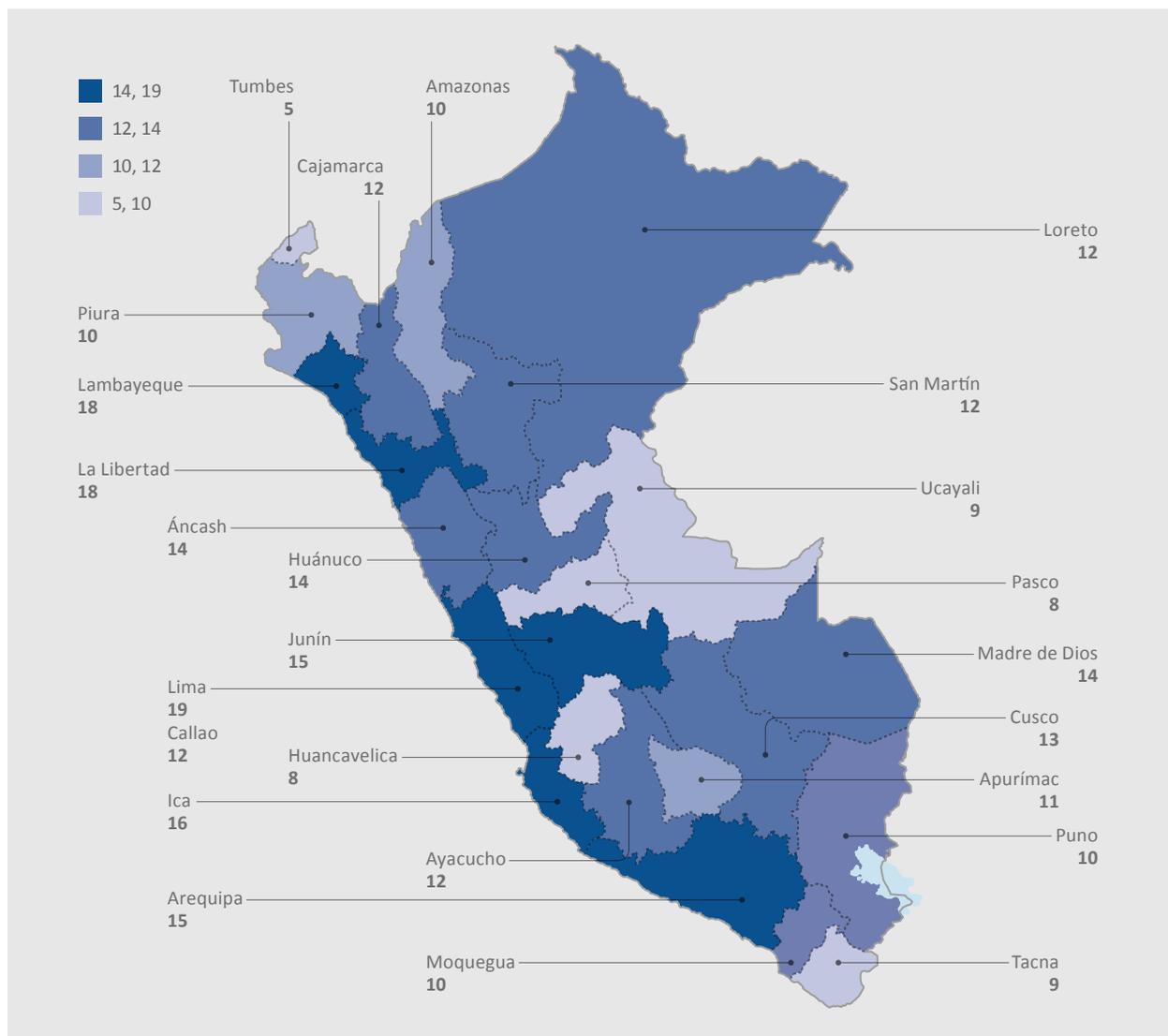
9 Tinto (1975); Bean, J. (1980); Bean, J. & Metzner, B. (1985); Altonji, J. (1993); Zafar, B. (2011); Stinebrickner, T. & Stinebrickner, R. (2012); Stinebrickner, R. & Stinebrickner, T. (2014); Arcidiacono, P., Aucejo, E., Maurel, A. & Ransom, T. (2016); Lee, M., Kim, Y. & Madyun, N (2018).

10 Tinto (1975); Bean, J. & Metzner, B. (1985); St. John, E. P. et al. (1994); St. John, E. P., Paulsen, M. B. & Starkey, J. B. (1996); Chen, R. & DesJardins, S. (2008); Chen, R. (2012); Aina, C. (2013); Arias Ortiz, E. & Dehon, C. (2013); Ghignoni, E. (2017).

Analizando el nivel de interrupción de estudios universitarios por regiones del Perú, encontramos que las que muestran mayores tasas son Lima (19%), La Libertad (18,1%), Lambayeque (17,5%), Ica (16,3%), Junín (14,8%) y Arequipa

(14,8%). Todas ellas, en conjunto, suman aproximadamente 126 387 alumnos que dejaron de estudiar entre los semestres 2020-I y 2020-II. Las regiones con menores tasas son Huancaavelica (8%), Pasco (7,8%) y Tumbes (4,8%).

■ Tasa de interrupción de estudios por región, semestres 2020-1 a 2020-2



Además de lograr la continuidad del servicio y amortiguar la interrupción de estudios superiores en el país, se hace pertinente destacar otros puntos que muestran resultados positivos en el contexto de la emergencia sanitaria:

- i** Un mejor nivel de coordinación entre el Minedu y las universidades públicas y privadas, producto de los acuerdos y esfuerzos compartidos para hacer frente a la crisis.
- ii** La consolidación del Sistema de Información como una herramienta crucial y necesaria para la elaboración rápida y eficiente de instrumentos de política.
- iii** La construcción de capacidades institucionales y personales en el conjunto de la comunidad universitaria a través de guías orientadoras y lineamientos (recursos abiertos en la plataforma Conectados), y las capacitaciones realizadas mediante la Octava Convocatoria de PMESUT.
- iv** El inicio de la virtualización de las universidades públicas, a partir de la implementación de la educación remota de emergencia.
- v** El trabajo conjunto con organizaciones internacionales para integrar buenas prácticas de educación remota con estándares de calidad internacional. Esto representa el primer hito en el fortalecimiento de las relaciones internacionales de la comunidad educativa universitaria en el Perú.

Financiamiento para atender la emergencia

Actividades		Monto
	Kits de higiene pública (D. U. 026-2020)	S/ 10 000 000
	Cierre de brecha digital y mantenimiento (D. U. 117-2020)	S/ 43 211 845
	Actividades operativas UNMSM y UNT (D. U. 053-2020)	S/ 23 745 524
	Contratación de especialistas de inversiones (D. U. 070-2020)	S/ 2 214 265
	Actividades operativas (D. U. 053-2020)	S/ 231 311 146
	Servicio de internet (D. L. 1465 y D. U. 107-2020)	S/ 61 410 980
	Financiamiento PMESUT	S/ 19 659 497
	Financiamiento Beca y Crédito Continuidad	S/ 207 241 803
	Total	S/ 598 795 060

D Desafíos a futuro

Los principales objetivos de las acciones detalladas en este documento fueron garantizar la continuidad del servicio educativo superior en las universidades públicas del Perú y mitigar la tasa de interrupción de estudios en 2020 y 2021. Ambos objetivos se cumplieron.

No obstante, la continuidad del servicio educativo bajo las circunstancias de la emergencia trajo consigo desafíos que debían ser identificados para su atención en los siguientes años. Frente a ello, el Minedu desarrolló un estudio que permitió recoger evidencia no solo sobre

los logros obtenidos durante la emergencia, sino también respecto a los retos pendientes.

La Encuesta Nacional de Estudiantes Universitarios (2020)* recabó la percepción de los estudiantes en cuanto a las medidas que se tomaron para hacer frente a la suspensión de las clases presenciales y permitió levantar información relevante sobre la adaptación del sistema educativo universitario a la educación remota de emergencia. Entre los resultados destacan los siguientes:



El 65% de los estudiantes se encontró satisfecho o muy satisfecho con su universidad. Los estudiantes de universidades privadas expresaron una satisfacción de 67%, y los de las públicas, de 62%.



Respecto a la adaptación de cursos a la virtualidad, el 59% reportó estar satisfecho con la adecuación de su malla curricular al entorno virtual. Sin embargo, mientras que, en el caso de las universidades privadas, ese porcentaje ascendió a 63%, en el de las universidades públicas fue de 50%.



El 68% de estudiantes reportó tener una valoración “alta” sobre el desempeño de sus docentes. En este caso, el porcentaje de las universidades privadas fue de 75%, y el de las públicas, de 57%.

*FICHA TÉCNICA:

Encuesta Nacional de Estudiantes Universitarios (2020)

Metodología de estudio

Muestra

50,016 estudiantes mayores de 18 años, actualmente en pregrado y matriculados en el periodo “2020-1” o “2020-anual” de 92 universidades a nivel nacional con información de matrícula disponible a la fecha de recojo de información.

Encuestas efectivas: 27,856

Método de recolección

Entrevista mediante llamada telefónica al estudiante.

Fecha del operativo de recojo de información

7 al 19 de diciembre de 2020.

La situación de la universidad privada

Es conveniente que la situación de la universidad pública y la que se da en la universidad privada sean revisadas de manera desagregada. Para el periodo 2020-1 se obtuvo una tasa de interrupción de estudios de 9,85% (30 000 estudiantes) en universidades públicas; por el lado de las instituciones universitarias privadas, se obtuvo una tasa mayor que 22,25% (144 000 estudiantes).

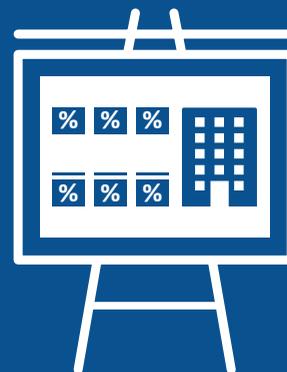
No obstante, al comparar estos resultados con lo obtenido en el siguiente periodo de análisis (2020-2), se constata que la tasa de interrupción en las universidades privadas fue menor, equivalente a 18,9% (125 000 estudiantes).

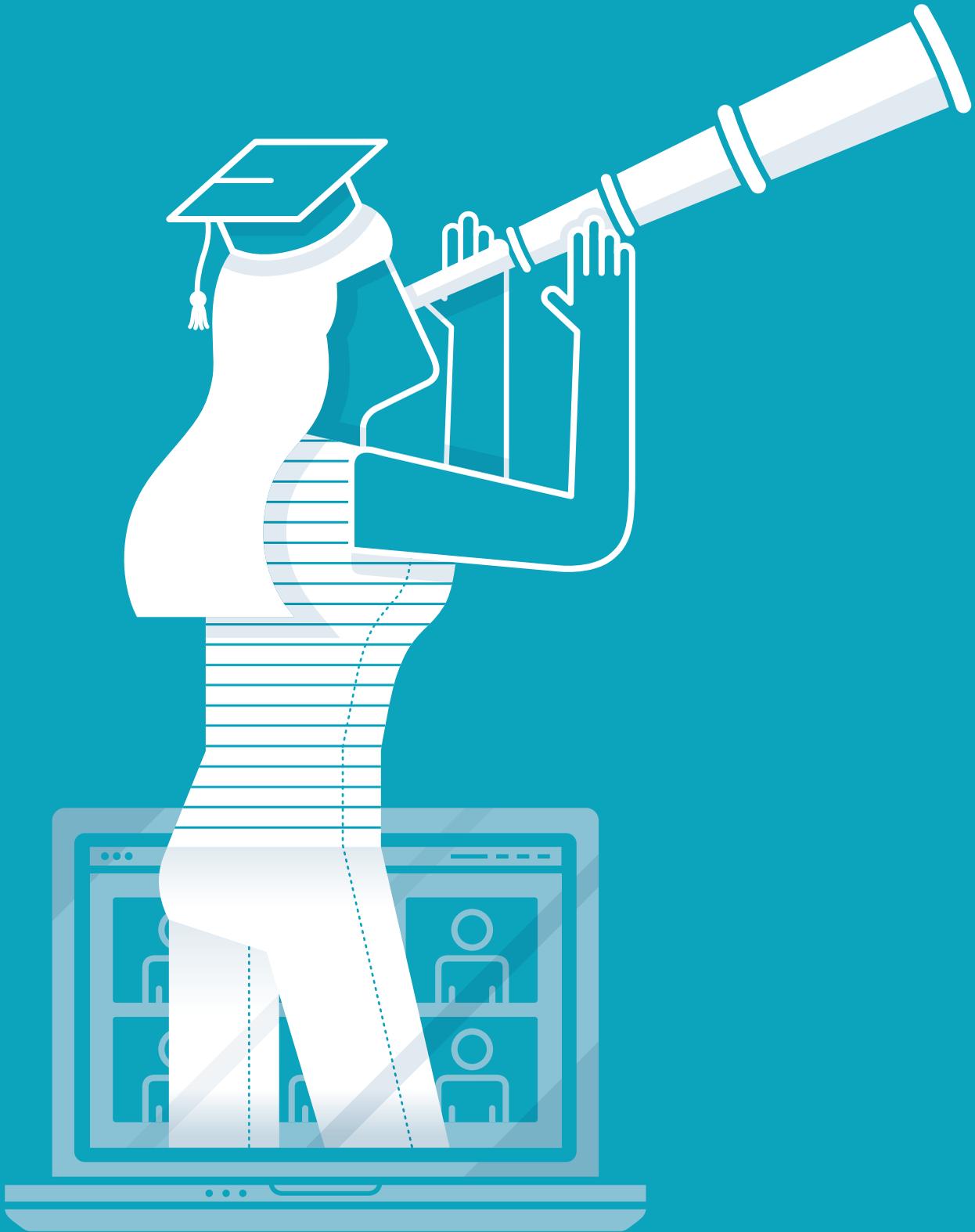
Esta realidad ha generado un problema de financiamiento en las universidades privadas. Habría que agregar a esto la tasa de morosidad de los estudiantes que optaron por continuar con su plan académico, pero que cuentan con recursos limitados, y que los fondos de investigación internacionales se han visto paralizados lo que ha repercutido directamente en la capacidad de financiamiento de las universidades privadas.

Dichas condiciones ponen en peligro dos aspectos claves de la reforma universitaria: el aseguramiento de las condiciones de calidad y la investigación que realizan las universidades.

En particular, al retroceder la universidad privada en investigación, ello tendría una repercusión en el sistema en su conjunto, pues, comparativamente, la universidad privada cuenta con un mayor número de publicaciones científicas que la universidad pública, razón por la que obtiene resultados competitivos con relación a otras casas de estudios de la región.

Así, dado que muchas de estas instituciones han tenido que recortar gastos en fondos de investigación para sobrevivir a la crisis, se corre el riesgo de la precarización de un servicio que se ha buscado fortalecer arduamente desde la reforma universitaria.





3

EPÍLOGO

A

De una educación remota de emergencia a una educación semipresencial y a distancia

La crisis generada por la pandemia del COVID-19 conllevó un sinnúmero de obstáculos, pero creó también una ventana de oportunidad sin precedentes. El aislamiento social empujó al Estado a invertir en el desarrollo de capacidades institucionales de la universidad pública vinculadas a la virtualización.

Como consecuencia de ello, el sistema universitario ha logrado construir un primer nivel de capacidades que resultan indispensables para un proceso de transformación digital que es preciso impulsar para avanzar y consolidar lo ganado.

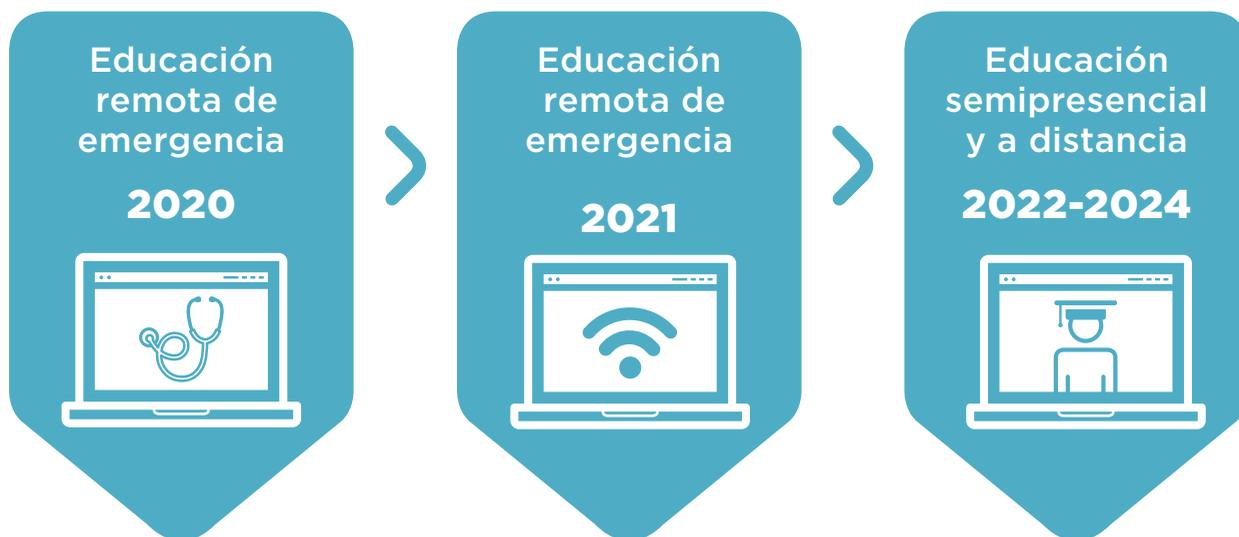
Con ese objetivo, el Minedu debe definir su ruta de acción para el periodo 2022-2024 con dos componentes principales:

- 1 Atender las secuelas de la educación remota de emergencia implementada en los años 2020 y 2021.
- 2 Promover la educación semipresencial y a distancia con condiciones de calidad.

EL SISTEMA UNIVERSITARIO HA LOGRADO CONSTRUIR CAPACIDADES INDISPENSABLES PARA UN PROCESO DE VIRTUALIZACIÓN.

La transición de la educación remota de emergencia a una educación semipresencial y a distancia con condiciones de calidad puede permitir también al Estado peruano atender otros problemas estructurales de la educación superior. Es en este ámbito que la crisis generada por el COVID-19 debe ser convertida en una oportunidad, a partir del rol rector del Minedu y del compromiso y el trabajo coordinado con las universidades públicas de todo el país.

Asimismo, avanzar hacia la virtualización de la universidad pública permitirá seguir fortaleciendo su proceso de transformación digital.



Enfrentar la pandemia

- RVM 085-Minedu
- Resolución 039-Sunedu
- Asistencias técnicas
- Apoyo a la conectividad

Continuidad

- RVM 085-Minedu
- Resolución 039-Sunedu
- Asistencias técnicas
- Apoyo a la conectividad

Secuelas de educación remota de emergencia

Educación semipresencial y a distancia con condiciones básicas de calidad

- Marco regulatorio
- Condiciones sanitarias
 - Protocolos Minsa
 - Aforo
 - Preparación sanitaria
- Planificación académica
 - Modalidades / Modelo *blended*
 - Población en riesgo
 - Evaluaciones
 - Aulas / Laboratorios
 - Docentes
- Planes de recuperación académica

Como se explicó previamente, la educación remota de emergencia responde a la necesidad de una educación no presencial con carácter excepcional y temporal como medida para prevenir y frenar los efectos del COVID-19 en la educación universitaria.

Considerando lo mencionado, lo vivido durante la pandemia plantea el desafío de que el sistema en conjunto transite a modalidades de educación semipresencial y a distancia con los más altos estándares de calidad.

Para ello, en virtud de las facultades que el Congreso de la República otorgó al Ejecutivo para legislar en el marco de la emergencia sanitaria, el Decreto Legislativo 1496 cubrió diversos vacíos que salieron a relucir en el contexto de la crisis. Específicamente, el artículo 3 modifica el artículo 47 de la Ley Universitaria, y establece pasar de “educación a distancia” a “modalidades para la prestación del servicio educativo”, entendiendo que existen múltiples modalidades y que cada una de ellas tiene como objetivo ampliar el acceso a la educación y adecuar la oferta a las variadas necesidades existentes. En este sentido, se definen las modalidades “presencial”, “semipresencial” y “a distancia o no presencial”.

De esta manera, con una visión proyectada al futuro de la educación superior, la primera acción estuvo vinculada al diseño y a la mo-

dificación del marco normativo para aprovechar la ventana de oportunidad originada por la crisis sanitaria y sentar las bases de una transición ordenada hacia una educación semipresencial y a distancia en el país.

En el 2022 la apuesta del Estado debe centrarse en propiciar las condiciones necesarias para ofrecer el servicio educativo de forma semipresencial y a distancia con condiciones de calidad, dejando a un lado la educación remota de emergencia. Ello involucra varios aspectos, desde la normativa y los lineamientos que guíen el proceso, hasta el financiamiento de esquemas de semipresencialidad en las universidades públicas. La prioridad, sin duda, debe estar en las carreras que requieren un mayor número de horas prácticas y uso de laboratorios, como el caso de medicina, ingeniería, arquitectura, entre otras.

B

Una meta de mediano y largo plazo: la transformación digital

La transformación digital en educación superior se define como “el proceso de cambio tecnológico y organizativo inducido en las instituciones por el desarrollo de las tecnologías digitales” (Almaraz *et al.*, 2017).

De tal forma, no es solo un “catálogo” de las tecnologías usadas, sino que se centra en comprender la influencia que las tecnologías emergentes están teniendo sobre las instituciones de educación superior, específicamente en cuanto a las dimensiones “ciudad universitaria”, “infraestructura de las TIC”, “administración y comunicación institucional”, “docencia” e “investigación y transferencia tecnológica”.

Se trata de una agenda aún en construcción, cuyo objetivo prioritario sigue siendo alcanzar la excelencia de la calidad educativa en las universidades peruanas. Ese es el camino que se inició con la reforma educativa en el 2014.

Considerando el punto de partida en el que se encontraba la universidad pública

antes de la pandemia, la educación virtual no estaba en el centro de las prioridades. Sin embargo, la emergencia trajo el futuro al presente e impulsó que la agenda de la transformación digital impregne todos los espacios públicos y privados, incluyendo el sector universitario.

En ese sentido, hoy la mira también está puesta en la capacidad que la universidad —especialmente la pública— tiene y tendrá para evolucionar de la educación remota de emergencia a una verdadera transformación digital. ¿Cuáles son los pasos intermedios para llegar a esa meta?

Los esfuerzos por adoptar la educación remota de emergencia constituyeron el primer escalón en la construcción de la ruta hacia la educación virtual con condiciones de calidad. Esto implica todo lo desarrollado en los ejes de intervención: normativa, guías y lineamientos; financiamiento e incentivos; apoyo a la conectividad; fortalecimiento de las capacidades institucionales de las universidades; y financiamiento de becas y créditos.



Educación remota
de emergencia



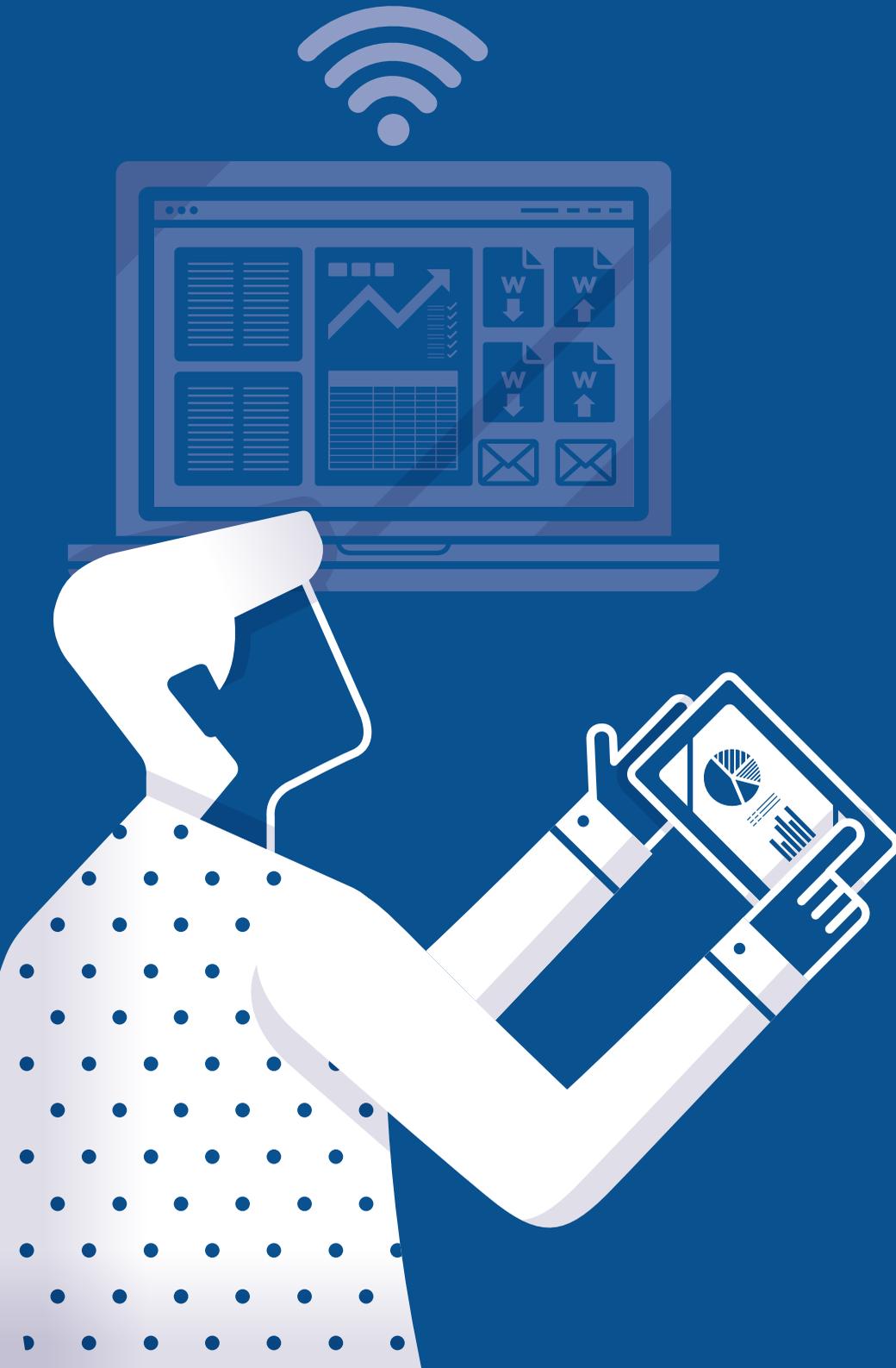
Educación
semipresencial
y a distancia



Transformación
digital

Para ello, el Minedu, desde su rol de ente rector, debe seguir trabajando en el fomento de la calidad de la educación universitaria a través de mecanismos de financiamiento estratégico y la generación de regulación adecuada para la prestación del servicio educativo superior universitario.

La pandemia ocasionada por el COVID 19 ha puesto al frente la oportunidad de abordar y solucionar problemas de larga data del sistema universitario peruano. Gracias al avance tecnológico, a la reforma universitaria, al rol rector del Minedu y al compromiso y la acción de las universidades públicas, el futuro de la educación superior se presenta hoy aún más promisorio.



4

Anexos

Anexo 1

Principales variables solicitadas en los Convenios de Gestión 2020

Esta herramienta de incentivos, diseñada en el 2016, ha sido el principal mecanismo de fomento para las universidades públicas impulsado en los últimos cinco años por el Minedu. A través de esta herramienta se han destinado aproximadamente 600 millones de soles, los cuales fueron dirigidos, principalmente, al cumplimiento de las CBC para su licenciamiento por parte de la Sunedu.

Los convenios son un mecanismo de financiamiento extraordinario basado en el cumplimiento de compromisos, metas e indicadores para la mejora del servicio educativo en las universidades públicas. En el año 2020, las universidades asumieron diversos compromisos relacionados con la mejora del sistema de información, los cuales se detallan a continuación:

1 Ingresantes. Identificar la proporción de postulantes e ingresantes en las universidades públicas permite construir y actualizar indicadores básicos de la educación superior universitaria, tales como ratios de selectividad para cada universidad. Estos datos ayudan a evaluar la pertinencia de la distribución de las vacantes establecida entre las modalidades de ingreso a la universidad.

2 Matriculados. La disponibilidad de datos sobre alumnos matriculados cada semestre en la universidad pública es indispensable para el monitoreo de indicadores básicos de la educación superior universitaria, así como para el diseño de intervenciones enfocadas en las universidades públicas.

3 Docentes. El reporte de docentes y su caracterización por universidad aporta datos relevantes que contribuyen a la consolidación de líneas de base indispensables para el monitoreo de indicadores básicos de la educación superior universitaria, tales como el número de docentes a tiempo completo o la cantidad de docentes contratados, entre otros.



4 Personal administrativo. Los datos recogidos sobre el personal administrativo de cada universidad permiten consolidar líneas de base, así como la construcción de indicadores sobre los recursos humanos disponibles para la operatividad de la institución, tales como el número de especialistas en inversiones.

5 Egresados. Los datos sobre el nivel de egresados de la universidad por semestre contribuyen a la consolidación de líneas de base indispensables para el monitoreo de indicadores básicos de la educación superior universitaria.

6 Docentes calificados por el Renacyt (docentes investigadores). Identificar la proporción de los docentes investigadores registrados en el registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Renacyt) en la universidad permite medir la disponibilidad de recursos humanos calificados para la generación de nuevo conocimiento en distintos campos de la ciencia (científico, humanístico y social).

7 Docentes adecuados a la Ley Universitaria, Ley 30220. Medir la proporción de docentes adecuados a la Ley Universitaria permite visibilizar el cumplimiento de lo dispuesto en la norma. De acuerdo con el artículo 82 de la Ley Universitaria, para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado, es obligatorio poseer i) el grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado, ii) el grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización, iii) el grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado.

Anexo 2

Transferencias para universidades públicas para atender la emergencia a propuesta del Minedu

En el año 2020, las universidades públicas se vieron afectadas por la emergencia sanitaria, sobre todo en cuanto a la paralización de los centros generadores de ingreso, tales como oficinas de admisión, centros de idiomas, oficinas de posgrado, entre otros, lo cual repercutió en la menor recaudación de ingresos propios.

Por otro lado, no contaban con presupuesto suficiente para implementar las recomendaciones del Minsa respecto del lavado de manos, del personal administrativo y de estudiantes, así como acerca del incremento en las rutinas de limpieza de los ambientes. Además, en el proceso de adaptación al contexto no presencial, las universidades presentaron deficiencias en la prestación del servicio, principalmente en acceso a servidores web, escaso equipamiento y dificultades en mantenimiento de infraestructura.

Debido a ello, desde la Digesu se implementaron normativas para mitigar los efectos de la pandemia, como el Decreto de Urgencia 026-2020, que autorizó al Minedu a adquirir kits de higiene por 10 millones de soles y transfirió a la UNMSM y a la UNT 23 millones de soles, por las proyecciones negativas presentadas al finalizar el año.

Sumado a ello, hizo una transferencia de recursos para el cierre de brecha digital, mantenimiento de infraestructura y adquisición de equipos informáticos por el monto de 43 millones de soles.

Por otra parte, con miras a la reactivación económica, desde el MEF se destinaron recursos para la contratación de personal técnico especializado en inversiones. Los dispositivos anteriormente mencionados se detallan a continuación:

Pliego	Universidad nacional	Kits de higiene	Brecha digital y mantenimiento	Total
		D. U. 026-2020	D. U. 117-2020	
010	Ministerio de Educación*	10 000 000		10 000 000
510	U. N. Mayor de San Marcos		8 336 299	8 336 299
512	U. N. de Trujillo		268 777	268 777
514	U. N. de Ingeniería		268 777	268 777
515	U. N. San Luis Gonzaga		1 413 337	1 413 337
517	U. N. del Centro del Perú		915 546	915 546
518	U. N. Agraria La Molina		1 071 732	1 071 732
519	U. N. de La Amazonía Peruana		268 777	268 777
520	U. N. del Altiplano		1 487 247	1 487 247
523	U. N. Pedro Ruiz Gallo		1 360 694	1 360 694

(*) Los kits de higiene fueron adquiridos por el Minedu para su posterior distribución a las universidades.

Pliego	Universidad nacional	Kits de higiene	Brecha digital y mantenimiento	Total
		D. U. 026-2020	D. U. 117-2020	
524	U. N. Federico Villarreal		934 563	934 563
525	U. N. Hermilio Valdizán		2 387 326	2 387 326
526	U. N. Agraria de la Selva		2 534 112	2 534 112
528	U. N. de Educación Enrique Guzmán y Valle		831 000	831 000
529	U. N. del Callao		268 777	268 777
533	U. N. de San Martín		2 668 062	2 668 062
534	U. N. de Ucayali		975 968	975 968
535	U. N. de Tumbes		1 431 141	1 431 141
537	U. N. de Huancavelica		92 269	92 269
538	U. N. Amazónica de Madre de Dios		190 986	190 986
539	U. N. Micaela Bastidas de Apurímac		2 126 817	2 126 817
541	U. N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas		653 239	653 239
542	U. N. Intercultural de la Amazonía		811 701	811 701

Pliego	Universidad nacional	Kits de higiene	Brecha digital y mantenimiento	Total
		D. U. 026-2020	D. U. 117-2020	
543	U. N. Tecnológica de Lima Sur		886 707	886 707
544	U. N. José María Arguedas		2 011 927	2 011 927
546	U. N. de Jaén		992 861	992 861
547	U. N. de Cañete		173 101	173 101
549	U. N. de Barranca		1 426 531	1 426 531
550	U. N. Autónoma de Chota		2 611 874	2 611 874
551	U. N. Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa		147 689	147 689
552	U. N. de Juliaca		2 971 606	2 971 606
553	U. N. Autónoma Altoandina de Tarma		173 101	173 101
555	U. N. Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua		173 101	173 101
558	U. N. Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo		173 100	173 100
562	U. N. Daniel Alomía Robles		173 100	173 100
Total		10 000 000	43 211 845	53 211 845

Pliego	Universidad nacional	Operatividad y funcionamiento	Contratación temporal de personal técnico clave
		D. U. 053-2020	D. U. 070-2020
510	U. N. Mayor de San Marcos	13 606 119	59 845
511	U. N. de San Antonio Abad del Cusco		59 845
512	U. N. de Trujillo	10 139 405	59 845
513	U. N. de San Agustín		59 845
514	U. N. de Ingeniería		59 845
515	U. N. San Luis Gonzaga		59 845
516	U. N. de San Cristóbal de Huamanga		59 845
517	U. N. del Centro del Perú		59 845
518	U. N. Agraria La Molina		59 845
519	U. N. de La Amazonía Peruana		59 845
520	U. N. del Altiplano		59 845
521	U. N. de Piura		59 845
522	U. N. de Cajamarca		59 845
523	U. N. Pedro Ruiz Gallo		59 845
524	U. N. Federico Villarreal		59 845
525	U. N. Hermilio Valdizán		59 845
526	U. N. Agraria de la Selva		59 845
527	U. N. Daniel Alcides Carrión		59 845
530	U. N. José Faustino Sánchez Carrión		59 845

Pliego	Universidad nacional	Operatividad y funcionamiento	Contratación temporal de personal técnico clave
		D. U. 053-2020	D. U. 070-2020
531	U. N. Jorge Basadre Grohmann		59 845
532	U. N. Santiago Antúnez de Mayolo		59 845
533	U. N. de San Martín		59 845
535	U. N. de Tumbes		59 845
536	U. N. del Santa		59 845
537	U. N. de Huancavelica		59 845
541	U. N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas		59 845
544	U. N. José María Arguedas		59 845
545	U. N. de Moquegua		59 845
546	U. N. de Jaén		59 845
548	U. N. de Frontera		59 845
549	U. N. de Barranca		59 845
550	U. N. Autónoma de Chota		59 845
552	U. N. de Juliaca		59 845
556	U. N. Intercultural de Quillabamba		59 845
558	U. N. Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo		59 845
560	U. N. Diego Quispe Tito		59 845
Total		23 745 524	2 214 265

Anexo 3

Disposiciones normativas para flexibilizar los recursos presupuestarios de las universidades públicas para atender las actividades académicas y operativas en el marco de la pandemia

Pliego	Universidad nacional	Operatividad y funcionamiento	Contratación de Internet		Total
		D. U. 053-2020	D. L. 1465	D. U. 07-2020	
510	U. N. Mayor de San Marcos	29 344 667	2 011 400	2 257 920	33 613 987
511	U. N. de San Antonio Abad del Cusco	8 418 550	1 986 160	1 814 400	12 219 110
512	U. N. de Trujillo	16 611 154	1 090 040	1 229 040	18 930 234
513	U. N. de San Agustín	14 604 796	844 920	2 295 900	17 745 616
514	U. N. de Ingeniería	9 947 869	768 120	972 900	11 688 889
515	U. N. San Luis Gonzaga de Ica	5 043 871	1 231 000	1 384 380	7 659 251
516	U. N. San Cristóbal de Huamanga	3 111 276	1 329 040	1 126 620	5 566 936

Pliego	Universidad nacional	Operatividad y funcionamiento	Contratación de Internet		Total
		D. U. 053-2020	D. L. 1465	D. U. 07-2020	
517	U. N. del Centro del Perú	5 524 564	1 048 000	1 051 020	7 623 584
518	U. N. Agraria La Molina	6 933 100	307 200	426 240	7 666 540
519	U. N. de la Amazonía Peruana	3 877 168	897 920	820 800	5 595 888
520	U. N. del Altiplano	7 745 045	1 819 560	1 634 580	11 199 185
521	U. N. de Piura	8 990 484	1 048 680	795 600	10 834 764
522	U. N. de Cajamarca	3 507 104	999 520	1 355 040	5 861 664
523	U. N. Pedro Ruiz Gallo	4 979 320	1 123 200	1 121 220	7 223 740
524	U. N. Federico Villarreal	10 285 754	1 373 320	1 105 200	12 764 274

Pliego	Universidad nacional	Operatividad y funcionamiento	Contratación de Internet		Total
		D. U. 053-2020	D. L. 1465	D. U. 07-2020	
525	U. N. Hermilio Valdizán	5 148 783	983 080	720 000	6 851 863
526	U. N. Agraria de la Selva	3 433 937	307 160	328 860	4 069 957
527	U. N. Daniel Alcides Carrión	1 586 561	702 880	996 120	3 285 561
528	U. N. de Educación Enrique Guzmán y Valle	1 690 233	858 920	449 640	2 998 793
529	U. N. del Callao	6 361 719	1 072 920	902 340	8 336 979
530	U. N. José Faustino Sánchez Carrión	4 122 316	1 147 280	932 760	6 202 356
531	U. N. Jorge Basadre Grohmann	4 843 275	525 840	761 220	6 130 335
532	U. N. Santiago Antúnez de Mayolo	2 343 480	696 760	635 580	3 675 820
533	U. N. de San Martín	3 781 860	520 520	568 800	4 871 180

Pliego	Universidad nacional	Operatividad y funcionamiento	Contratación de Internet		Total
		D. U. 053-2020	D. L. 1465	D. U. 07-2020	
534	U. N. de Ucayali	3 453 018	638 520	387 540	4 479 078
535	U. N. de Tumbes	3 120 336	397 200	342 900	3 860 436
536	U. N. del Santa	1 907 534	283 080	319 140	2 509 754
537	U. N. de Huancavelica	3 973 896	653 040	435 780	5 062 716
538	U. N. Amazónica de Madre de Dios	1 437 587	275 720	447 660	2 160 967
539	U. N. Micaela Bastidas de Apurímac	1 580 068	646 920	393 300	2 620 288
541	U. N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	3 194 701	576 280	357 660	4 128 641
542	U. N. Intercultural de la Amazonía	2 192 151	251 880	144 900	2 588 931
543	U. N. Tecnológica de Lima Sur	3 153 969	254 680	341 460	3 750 109

Pliego	Universidad nacional	Operatividad y funcionamiento	Contratación de Internet		Total
		D. U. 053-2020	D. L. 1465	D. U. 07-2020	
544	U. N. José María Arguedas	1 694 352	280 840	176 580	2 151 772
545	U. N. de Moquegua	2 341 340	163 880	155 340	2 660 560
546	U. N. de Jaén	2 508 764	257 720	252 180	3 018 664
547	U. N. de Cañete	2 436 983	152 600	119 160	2 708 743
548	U. N. de Frontera	2 053 539	159 040	138 060	2 350 639
549	U. N. de Barranca	2 273 270	220 640	186 300	2 680 210
550	U. N. Autónoma de Chota	3 628 021	322 760	211 680	4 162 461
551	U. N. Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa	1 930 066	102 360	70 560	2 102 986
552	U. N. de Juliaca	2 744 594	236 160	220 140	3 200 894
553	U. N. Autónoma Altoandina de Tarma	1 778 804	14 040	21 420	1 814 264

Pliego	Universidad nacional	Operatividad y funcionamiento	Contratación de Internet		Total
		D. U. 053-2020	D. L. 1465	D. U. 07-2020	
554	U. N. Autónoma de Huanta	1 708 340	17 800	73 260	1 799 400
555	U. N. Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua	1 742 722	53 280	22 680	1 818 682
556	U. N. Intercultural de Quillabamba	1 879 574	17 640	29 160	1 926 374
557	U. N. Autónoma de Alto Amazonas	1 527 931	65 320	53 640	1 646 891
558	U. N. Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo	1 616 774	31 320	58 140	1 706 234
559	U. N. Ciro Alegría	1 947 314			1 947 314
560	U. N. Diego Quispe Tito	143 596			143 596
562	U. N. Daniel Alomía Robles	1 105 016			1 105 016
Total		231 311 146	30 766 160	30 644 820	292 722 126

Anexo 4

■ Tabla de avances en la entrega de chips/módems a estudiantes y docentes según D. L. 1465

Universidad	Registro de estudiante	Registro de docentes
Universidad Nacional Federico Villarreal	4037	-
Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	2214	4
Universidad Nacional del Callao	2747	1
Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	4737	2
Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	3754	-
Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann	2027	5
Universidad Nacional de Huancavelica	2800	-
Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios	1273	-
Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga	5046	-
Universidad Nacional de Ingeniería	688	7
Universidad Nacional Agraria La Molina	431	-

Universidad	Registro de estudiante	Registro de docentes
Universidad Nacional del Centro del Perú	3164	-
Universidad Nacional Hermilio Valdizán	1236	47
Universidad Nacional de Tumbes	1801	-
Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía	347	-
Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur	232	3
Universidad Nacional José María Arguedas	1039	1
Universidad Nacional de Moquegua	512	-
Universidad Nacional de Juliaca	536	-
Universidad Nacional de Jaén	860	-
Universidad Nacional de Cañete	430	-
Universidad Nacional Autónoma de Chota	1320	-

Universidad	Registro de estudiante	Registro de docentes
Universidad Nacional de Barranca	570	2
Universidad Nacional de Frontera	317	61
Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua	44	-
Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa	407	12
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba	93	-
Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas	224	-
Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma	56	-
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo	314	-
Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	7343	-
Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica	1238	-
Universidad Nacional de San Martín	1094	-
Universidad Nacional Autónoma de Huanta	76	-

Universidad	Registro de estudiante	Registro de docentes
Universidad Nacional Mayor de San Marcos	4362	-
Universidad Nacional de Trujillo	1941	2
Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	2376	-
Universidad Nacional del Altiplano	5947	12
Universidad Nacional de Piura	2009	-
Universidad Nacional Agraria de la Selva	742	4
Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión	1578	-
Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo	2703	-
Universidad Nacional de Ucayali	2288	-
Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	1818	-
Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac	3446	277
Total	82217	440



PC



Calle Del Comercio 193, San Borja, Lima, Perú
Teléfono: (511) 615-5800
www.gob.pe/minedu

